



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 00168-2025-PRODUCE/DGAAMI**

11/03/2025

Visto, el Informe N° 00000017-2025-SURIBE (10.03.25), de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el cual se recomienda aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado *“Implementación del proceso de Fabricación de Mangueras”*, previsto a desarrollarse en la Planta La Mar, ubicada en Av. La Mar N° 704 Urb. Vulcano II Etapa, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **VULCO PERÚ S.A.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a estas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE se modificó el Reglamento de Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial Modificado**); en virtud de la identificación de aspectos que requieren ser adecuados a los cambios normativos que existen en materia ambiental; así como precisar algunos aspectos para brindar mayor certidumbre jurídica a los titulares de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno de competencia ambiental de este Sector;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento Ambiental Sectorial Modificado, señala que cuando el titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes o hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, pudiendo ser estas mejoras tecnológicas en las operaciones u otro tipo de modificaciones con impactos ambientales potenciales no significativos, está obligado a elaborar un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos ante la autoridad competente antes de su implementación. Asimismo, la autoridad competente emite la respectiva Resolución para resolver el procedimiento administrativo de evaluación de ITS;

Que, mediante el Registro N° 00100860-2024 (26.12.2024), la empresa **VULCO PERÚ S.A.** presentó la solicitud de evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado *“Implementación del proceso de Fabricación de Mangueras”*, previsto a desarrollarse en la Planta La Mar, ubicada en Av. La Mar N° 704 Urb. Vulcano II Etapa, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 8Y84BYM2

Que, de acuerdo con lo informado por la DEAM, el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Implementación del proceso de Fabricación de Mangueras*", cuenta con una Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobado mediante Resolución Directoral N° 820-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAM (19.09.2019);

Que, el literal e) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (en adelante, **ROF del PRODUCE**) aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) emitir actos administrativos sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental, para las actividades industriales manufactureras y de comercio interno;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000017-2025-SURIBE (10.03.25), por lo que este último forma parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, que aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Implementación del proceso de Fabricación de Mangueras*", previsto a desarrollarse en la Planta La Mar, ubicada en Av. La Mar N° 704 Urb. Vulcano II Etapa, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **VULCO PERÚ S.A.**, de conformidad con el Informe N° 00000017-2025-SURIBE (10.03.25), el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- La empresa **VULCO PERÚ S.A.** se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) antes referido, y con las obligaciones y compromisos que se indican en las conclusiones Informe N° 00000017-2025-SURIBE (10.03.25), y la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- La aprobación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Implementación del proceso de Fabricación de Mangueras*", previsto a desarrollarse en la Planta La Mar, ubicada en Av. La Mar N° 704 Urb. Vulcano II Etapa, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **VULCO PERÚ S.A.**, para la implementación de su proyecto; asimismo, no subsana ni convalida los incumplimientos a las normas ambientales vigentes ni a los compromisos establecidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados para la actividad industrial de la empresa en los que esta hubiera podido incurrir, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 8Y84BYM2

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **VULCO PERÚ S.A.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en calidad de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que desarrolla la empresa, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por
NORIEGA FEBRES Cecilia Elena
FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la
Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/03/11 16:48:39-0500

CECILIA ELENA NORIEGA FEBRES
DIRECTORA GENERAL (s)
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria



Visado por ALCA AYAQUE Richard FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/11 15:59:59-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 8Y84BYM2

INFORME N° 00000017-2025-SURIBE

Para : ALCA AYAQUE, RICHARD
DIRECTOR (s)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : URIBE ASTOQUILLCA, SHEYLA HELEN MARITZA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Implementación del proceso de Fabricación de Mangueras*" en la Planta La Mar de titularidad de la empresa **VULCO PERÚ S.A.**

Referencia : Registro N° 00100860-2024 (26.12.2024)

Fecha : 10/03/25

Nos dirigimos a usted, a fin de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

1.1. La empresa **VULCO PERÚ S.A.**, cuenta con los siguientes actos administrativos emitidos por el Ministerio de la Producción, para su "Planta La Mar" dedicada a la elaboración de productos de caucho y repuestos de piezas para el sector minero y energético, ubicada en Av. La Mar N° 704 Urb. Vulcano II, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.

Tabla N° 01. Actos administrativos

N°	Tipo	Documento de aprobación	Fecha de aprobación	Proyecto o actividad
1	Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	Resolución Directoral N° 381-2015-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAM	31.08.2015	Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el proyecto " <i>Planta La Mar</i> ", dedicada a la producción de piezas de caucho.
2	Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	Resolución Directoral N° 820-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAM	19.09.2019	Actualización de la DIA de la " <i>Planta La Mar</i> ".

1.2. A continuación, se presentan el resumen de los actuados en el marco de la atención al registro de la referencia:

Tabla N° 02. Resumen de los actuados

N°	Documento	Numero	Fecha	Emitente	Asunto
1	Registro	00100860-2024	26.12.2024	VULCO PERÚ S.A.	Presentación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto " <i>Implementación del proceso de Fabricación de Mangueras</i> " en la Planta La Mar
2	Oficio	00008279-2024-PRODUCE/DGAAMI	27.12.2024	PRODUCE	Se remite Informe N° 00000178-2024-PRODUCE/DEAM-ftorresf con

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Documento	Numero	Fecha	Emitente	Asunto
					observaciones al cumplimiento de requerimientos normativos y técnicos en materia ambiental del ITS.
3	Adjunto	00100860-2024-1	27.12.2024	VULCO PERÚ S.A.	Presenta levantamiento de observaciones formuladas del proceso de admisibilidad.
4	Oficio	00000195-2025-PRODUCE/DGAAMI	13.01.2025	PRODUCE	Se remite Informe N° 00000007-2025-PRODUCE/DEAM-gmunoz con observaciones al ITS del proyecto "Implementación del proceso de Fabricación de Mangueras" en la Planta La Mar.
5	Registro	00004714-2025	20.01.2025	VULCO PERÚ S.A.	Solicitud de Ampliación de Plazo para la presentación del Levantamiento de Observaciones del ITS.
6	Oficio	00000378-2025-PRODUCE/DGAAMI	21.01.2025	PRODUCE	Se otorga ampliación de plazo para presentar levantamiento de observaciones formuladas al ITS.
7	Adjunto	00100860-2024-2	10.02.2025	VULCO PERÚ S.A.	Presenta levantamiento de observaciones formuladas al ITS.
8	Oficio	00001039-2025-PRODUCE/DGAAMI	19.02.2025	PRODUCE	Se remite Informe N° 00000010-2025-SURIBE con reobservaciones al ITS del proyecto "Implementación del proceso de Fabricación de Mangueras" en la Planta La Mar.
9	Adjunto	00100860-2024-3	05.03.2025	VULCO PERÚ S.A.	Presenta levantamiento de reobservaciones formuladas al ITS.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.2. Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- 2.3. Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5. Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción (PRODUCE).
- 2.6. Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- 2.7. Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que modifica el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE.

3. ANÁLISIS

Aspectos normativos

- 3.1. Tal como fuera indicado en los antecedentes del presente Informe, la "*Planta La Mar*" dedicada a la elaboración de productos de caucho y repuestos de piezas para el sector minero y energético, ubicada en la Av. La Mar N° 704 Urb. Vulcano II Etapa, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **VULCO PERÚ S.A.**, cuenta con una Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobado mediante Resolución Directoral N° 820-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAM (19.09.2019), respecto de la cual tiene previsto realizar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "*Implementación del proceso de Fabricación de Mangueras*" en la Planta La Mar, para lo cual, mediante el Registro N° 00100860-2024 (26.12.2024) ha presentado a evaluación el ITS correspondiente.
- 3.2. De acuerdo a lo indicado en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, modificado mediante D.S. N° 012-2024-PRODUCE (en adelante, **RGA modificado**), cuando un titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes o hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, pudiendo ser estas mejoras tecnológicas en las operaciones u otro tipo de modificaciones con impactos ambientales potenciales no significativos, **está obligado a elaborar un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos ante la autoridad competente antes de su implementación.**
- 3.3. En el presente caso, se advierte que el ITS del proyecto denominado "*Implementación del proceso de Fabricación de Mangueras*" en la Planta La Mar, ha sido propuesto por la empresa **VULCO PERÚ S.A.** bajo el supuesto de ***ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos***, previsto en el numeral 48.1 del artículo 48 del RGA modificado.
- 3.4. En cuanto a los aspectos formales de la solicitud presentada por la empresa **VULCO PERÚ S.A.**, se advierte que cumple con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 87 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del PRODUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE: Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio en caso de Modificación de Proyectos de Inversión o Actividades en Ejecución de la Industria Manufacturera o Comercio Interno, así como con lo previsto en el artículo 49 del RGA modificado.
- 3.5. Cabe precisar que, la evaluación del presente ITS no tiene por objeto regularizar los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable, salvo disposición en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental, en el marco de sus competencias; siendo que el objeto del proyecto es introducir cambios y/o modificaciones en la planta industrial, en actual funcionamiento, realizando previamente la evaluación ambiental de los mismos.
- 3.6. Finalmente, de acuerdo con lo indicado en el numeral 19.1 del artículo 19 del RGA modificado, las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

tienen carácter de declaración jurada. En ese sentido, se presume que toda la información proporcionada por la empresa **VULCO PERÚ S.A.** se ajusta a la verdad de los hechos declarados.

Aspectos técnicos¹:

Datos Generales:

Tabla N° 03. Datos del Administrado

Razón Social	Datos Registrales			RUC
	Partida Registral	Zona Registral	Sede	
VULCO PERÚ S.A.	000720623	IX	Lima	20106740004
Representante Legal	Gabriela Hortensia Cecilia Lozada Herrera (DNI N° 08275454)			
Domicilio Legal	Av. Separadora Industrial N°2201, Urb. Vulcano, Ate, Lima, Lima			
Domicilio Procedimental	La empresa se encuentra inscrita para Notificación Electrónica – SNE, existiendo por lo tanto la obligatoriedad de realizar los actos de notificación vía casilla electrónica implementada en el acotado SNE, de conformidad con lo señalado por el Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE. ²			

Tabla N° 04. Datos de la consultora ambiental

Razón Social	OUTSOURCING GREEN S.A.C.
RUC	20547500645
Número de registro	261
Documento de aprobación	Resolución Directoral N° 679-2021-PRODUCE/DGAAMI
Profesionales que elaboraron el ITS	María del Carmen Serna Chávez – Ingeniera Ambiental – CIP 104007 Angela Georgina Serna Chávez – Ingeniera Química – CIP 109619

Tabla N° 05. Datos de la actividad

Actividad económica que desarrolla	La empresa indica que su actividad principal es la Fabricación de productos en caucho y repuestos de piezas para el sector minero y energético, perteneciente a la Clase 2219: "Fabricación de otros productos de caucho", Sección C, CIIU, Rev.4.							
Dirección de la planta	Av. La Mar N° 704 Urb. Vulcano II Etapa, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima							
Licencia de Funcionamiento	La empresa cuenta con una licencia de funcionamiento N° 190204-2015 (28.12.15) emitida por la Municipalidad Distrital de Ate con vigencia indeterminada para el giro de "Fábrica de cintas transportadoras y de transmisión de caucho", zonificación industrial I3, horario autorizado de 8:00 a 18:00 horas.							
Coordenadas de los vértices de la Planta	Planta	Área	Código de Vértice	Coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18 L		Código de Vértice	Coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18 L	
				Este	Norte		Este	Norte
	La Mar	5810.40 m ²	V1	286741.00	8665941.00	V5	286577.00	8665889.00
			V2	286726.00	8665973.00	V6	286592.00	8665858.00
			V3	286634.00	8665933.00	V7	286654.00	8665889.00
V4			286644.00	8665909.00	V8	286650.00	8665901.00	

¹ La información que se presenta a continuación ha sido declarada por el administrado en el ITS.

² Decreto Supremo N° 0007-2020-PRODUCE, dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Producción y aprueba su reglamento
Artículo 1.- Obligtoriedad de la notificación vía casilla electrónica
Dispóngase la obligtoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el Ministerio de la Producción, que deban ser notificadas de acuerdo a la normatividad vigente.

Procesos de producción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Calderería <ul style="list-style-type: none"> - Requerimiento de material al almacén - Trazado y corte - Armado (apuntalado, soldadura, limpieza) - Verificación de calidad - Entrega al almacén 2. Ensamble <ul style="list-style-type: none"> - Recepción de orden de servicio/requerimiento de material al almacén - Montaje - Verificación de calidad - Entrega al almacén - El armado de las piezas se da de manera específica para cada uno: <ol style="list-style-type: none"> a) Armado de bombas b) Armado de válvulas c) Armado de hidrociclones 3. Pintado <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza mecánica (con esmeril) o manual (con brocha) de la pieza entregada. - Pintado con soplete o manual con broca - Secado de la pieza naturalmente o en horno de secado - Verificación de calidad - Entrega al almacén 4. Granallado <ul style="list-style-type: none"> - Inspección de la cabina - Montaje de instalación - Colocación de pieza - Granallado 5. Especiales <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación del solvente para la limpieza de la estructura - Revestimiento de la pieza con goma de acuerdo a las especificaciones detalladas en la orden - Vulcanizado (las piezas pasan a la autoclave donde se vulcanizan o pueden ser vulcanizadas a vapor directo) - Retiro de exceso de caucho
-------------------------------	---

Tabla N° 06. Datos del proyecto planteado como ITS

Objetivo	Monto estimado de inversión																																		
Implementación del proceso de fabricación de mangueras, en respuesta al incremento de la demanda de estos productos, asegurando el cumplimiento de las normativas aplicables y optimizando los recursos operativos de la planta.	S/ 600,000.00																																		
Justificación	Vida útil																																		
Atender la alta demanda de este producto en el mercado, así como diversificar el portafolio de productos y mejorar la competitividad de la empresa en el mercado. El proyecto se plantea dentro del supuesto de "ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos" regulado en el numeral 48.1 del artículo 48 del RGA modificado.	10 años																																		
Plazo de ejecución																																			
Etapas de construcción: Tres (03) meses																																			
Ubicación y coordenadas del proyecto																																			
El proceso de fabricación de mangueras se emplazará dentro de las instalaciones de la planta La Mar, ubicada en Av. La Mar N° 704 Urb. Vulcano II Etapa, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.																																			
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Vértice</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18 L</th> <th rowspan="2">Vértice</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18 L</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>286652</td> <td>8665890</td> <td>E</td> <td>286607</td> <td>8665879</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>286646</td> <td>8665902</td> <td>F</td> <td>286610</td> <td>8665872</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>286634</td> <td>8665897</td> <td>G</td> <td>286612</td> <td>8665873</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>286636</td> <td>8665893</td> <td>H</td> <td>286612</td> <td>8665872</td> </tr> </tbody> </table>	Vértice	Coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18 L		Vértice	Coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18 L		Este	Norte	Este	Norte	A	286652	8665890	E	286607	8665879	B	286646	8665902	F	286610	8665872	C	286634	8665897	G	286612	8665873	D	286636	8665893	H	286612	8665872	
Vértice		Coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18 L			Vértice	Coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18 L																													
	Este	Norte	Este	Norte																															
A	286652	8665890	E	286607	8665879																														
B	286646	8665902	F	286610	8665872																														
C	286634	8665897	G	286612	8665873																														
D	286636	8665893	H	286612	8665872																														
Plano de distribución del proyecto																																			

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El proyecto contempla una zona de tornos, zona de mangueras y zona de autoclave / caldero, de acuerdo a la siguiente distribución:



Fuente: Adjunto N° 00100860-2024-2 (folio 00460)

Tabla N° 07. Componentes de la planta

Instalaciones	DIA RD N°381-2015-PRODUCE/DVI/DGI-DAAI	Actualización de la DIA R.D. N°820-2019-PRODUCE/DVMIPE-I/DGAAMI	ITS Propuesto*	Comentario	Variación con ITS (%)
Área de Almacén	X	X	-	-	0 %
- Almacén de productos terminados.	X	X	-	-	0 %
- Almacén de productos en proceso.	X	X	-	-	0 %
- Almacén de suministros y EPPs.	X	X	-	-	0 %
Área de Calderería	X	X	-	-	0 %
Área de Especiales	-	X	-	-	0 %
Área de Ensamble	X	X	-	-	0 %
Área de Pintura	X	X	-	-	0 %
Área de Granallado	X	X	-	-	0 %
Área Administrativa	X	X	-	-	0 %
Área de Mangueras	-	-	X	Implementación del proceso de fabricación de mangueras.	100 %

*De acuerdo a la descripción del proyecto, el presente ITS propone la implementación del proceso de fabricación de mangueras en la Planta La Mar de titularidad de la empresa VULCO PERÚ S.A.

Tabla N° 08A. Cronograma de ejecución

Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Obras civiles												
Instalación de base de concreto para equipos	X	X	X	X								
Instalación de tanque cisterna de agua para el caldero	X	X										
Instalación de canaletas de agua	X	X										
Obras civiles menores									X	X	X	X
Instalación eléctrica y Montaje de equipos												

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Montaje de equipos y maquinarias:												
- Liberación de la zona del montaje de los equipos	X	X										
- Instalación de columnas para extensión de puente grúa	X	X	X	X								
- Instalación de los equipos del proceso de mangueras	X	X	X	X								
Instalación eléctrica:												
- Instalación del interruptor y cableado eléctrico	X	X										
- Instalación eléctrica general de los equipos y maquinarias instalados	X	X										
Instalación de Caldera												
Habilitación de zona	X	X	X	X	X	X						
Conexión del sistema de funcionamiento (conexión a gas o eléctrico)	X	X	X	X	X	X						
Instalación de Autoclave												
Habilitación de zona	X	X	X	X	X	X						
Conexión del sistema de funcionamiento (conexión a gas o eléctrico)	X	X	X	X	X	X						
Puesta en servicio												
Pruebas de conexión eléctrica de los equipos	X	X										
Puesta en marcha de los equipos y operación del proceso	X	X										

Tabla N° 08B. Cronograma de ejecución – Todas las etapas

Etapas	Cronograma										
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	...	Año n	Año n+1*
Construcción	X	X	X								
Operación y mantenimiento				X	X	X	X	X	X	X	
Cierre											X

*El cronograma de la etapa de cierre está sujeto a ajustes y actualizaciones que se consideren necesarias para un mejor logro de los objetivos.

Tabla N° 09. Descripción de actividades – Etapa de Construcción

Fase	Actividad	Descripción
Obras civiles	Instalación de base de concreto para equipos	Se refiere al proceso de colocar y asegurar bases de concreto o metal diseñadas para soportar y distribuir la carga de estructuras sobre el suelo. Este proceso comienza con la excavación y preparación del terreno, asegurando una base estable y nivelada para las zapatas. Luego, se colocan y nivelan las zapatas según los planos estructurales, que pueden incluir la instalación de refuerzos de acero antes de verter el concreto. Tras el vertido, se deja curar el concreto adecuadamente para alcanzar la resistencia requerida. Finalmente, se realiza una inspección para garantizar que las zapatas estén correctamente instaladas y alineadas, proporcionando una base firme y segura para el resto de la estructura.
	Instalación de tanque cisterna de agua para el caldero	Implica el proceso de colocar y poner en funcionamiento un tanque diseñado para almacenar y suministrar agua al caldero, que es esencial para el funcionamiento eficiente del sistema de calefacción o generación de vapor. Este proceso comienza con la selección de la ubicación adecuada para el tanque, asegurando que esté cerca del caldero y en una posición que facilite el acceso para su mantenimiento. Luego, se procede con excavación para la construcción de tanque, que puede incluir la preparación de una base sólida y nivelada para soportar su peso, así como la conexión de las tuberías necesarias para el flujo de agua entre el tanque y el caldero.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Fase	Actividad	Descripción
	Instalación de canaletas de agua	Este proceso comienza con la planificación de la disposición de las canaletas, asegurando que se conecten de manera eficiente al caldero y a los puntos de drenaje previstos. Luego, se instalan las canaletas en las ubicaciones designadas, generalmente cerca del caldero, utilizando soportes y fijaciones adecuadas para garantizar su estabilidad y alineación. Se conectan las canaletas a las tuberías de drenaje que dirigen el agua recolectada hacia un sistema de desagüe o almacenamiento apropiado.
	Instalaciones eléctricas	Consiste en montar y conectar el interruptor y los cables necesarios para el control y distribución de la energía eléctrica en el sistema. Esto con el fin que los equipos a instalar cuenten con la energía eléctrica necesario. El objetivo principal es garantizar que los equipos a instalar cuenten con un suministro eléctrico seguro, confiable y suficiente, cumpliendo con las normativas de seguridad eléctrica aplicables (como el Código Nacional de Electricidad) y asegurando la protección contra sobrecargas o cortocircuitos mediante sistemas de protección adecuados. Este procedimiento es crítico para el funcionamiento óptimo de los equipos y la continuidad operativa de la planta.
Instalación eléctrica y montaje de equipos	<p><u>Liberación de la zona del montaje de los equipos</u> Esta actividad implicará preparar y despejar el área destinada a la instalación de nueva maquinaria o equipos, lo que incluye retirar objetos no relacionados, limpiar y garantizar que cumpla con las normativas de seguridad para proteger al personal. Además, se debe asegurar un acceso adecuado para el transporte y montaje de los equipos, lo que puede requerir la organización de rutas de acceso y la preparación de equipos de elevación. En esencia, este proceso busca crear un entorno adecuado y seguro para realizar la instalación de manera eficiente y efectiva.</p> <p><u>Instalación de vigas para extensión de puente grúa</u> Se llevará a cabo la instalación de vigas como un paso previo necesario para el montaje del puente grúa. Esta fase inicial es crucial, ya que las vigas proporcionarán el soporte estructural fundamental sobre el cual se ensamblará el puente grúa. El proceso implicará la colocación y ajuste de las vigas de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, asegurando que estén firmemente fijadas y alineadas correctamente. Una vez completada esta instalación, se procederá con el montaje del puente grúa, que dependerá del soporte y la estabilidad proporcionados por las vigas previamente instaladas.</p> <p><u>Instalación de los equipos del proceso de mangueras</u> Esta actividad esta referida a la colocación de maquinaria y herramientas necesarias para la fabricación de mangueras. Este proceso comienza con la planificación y preparación del espacio de trabajo, asegurando que el área esté limpia y equipada con las conexiones eléctricas y de agua necesarias. Luego, se procede a montar los equipos específicos del proceso, como torno y esmeril, y estaciones de ensamblaje, siguiendo las instrucciones del fabricante y las especificaciones del proyecto.</p>	<p><u>Montaje de equipos y maquinarias</u></p>
	Habilitación de Zona	Esta actividad implica la preparación y acondicionamiento de un área específica para asegurar que sea adecuada para recibir y operar una caldera. Este proceso comienza con la limpieza y despeje del espacio, eliminando cualquier obstrucción y asegurando que el área esté libre de materiales o equipos innecesarios. Se aseguran las conexiones de servicios esenciales, como el suministro de agua, electricidad y combustible, y se instala la infraestructura de soporte, como tuberías y sistemas de ventilación.
Instalación de Caldera	Conexión del sistema de funcionamiento	Esta actividad implica integrar todos los componentes necesarios para el adecuado funcionamiento de la caldera, asegurando que esté correctamente conectada a las fuentes de energía y servicios necesarios. Este proceso comienza con la conexión de las tuberías de agua para la entrada y salida de agua, y la integración de las líneas de gas natural (GN).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Fase	Actividad	Descripción
Instalación de autoclaves	Habilitación de Zona	Esta actividad implica la preparación de un área específica para garantizar que sea adecuada para la colocación y operación de las autoclaves. Este proceso comienza con la limpieza del espacio, asegurando que esté libre de materiales no relacionados. Luego, se realizan ajustes estructurales, como la nivelación del suelo y la instalación de una base o plataforma resistente que pueda soportar el peso de la autoclave. Se verifica la disponibilidad y correcta conexión de servicios esenciales, como agua, electricidad y ventilación, necesarios para el funcionamiento de las autoclaves.
	Conexión del sistema de funcionamiento	Este proceso comienza con la conexión de las tuberías de entrada y salida de agua, asegurando que la autoclave tenga un suministro adecuado. Luego, se conectan los sistemas de electricidad, vapor y control, incluyendo cables para la alimentación y el funcionamiento de los controles automatizados de la autoclave. También se instalan las válvulas, bombas y sensores necesarios para el manejo de presión y temperatura dentro del autoclave.
Puesta en servicio	Pruebas de conexión eléctrica de los equipos	Esta actividad implica verificar que todos los equipos instalados estén correctamente conectados y funcionando de manera segura y eficiente. Este proceso comienza con la revisión de todas las conexiones eléctricas para asegurarse de que estén firmemente instaladas y alineadas con las especificaciones técnicas. Se procede a realizar pruebas de voltaje y corriente para confirmar que los equipos reciben la energía adecuada sin sobrecargas ni variaciones, y se comprueba el funcionamiento de interruptores, fusibles y dispositivos de protección. Además, se realizan pruebas de funcionamiento en los equipos para garantizar que operen correctamente bajo condiciones normales de uso. Finalmente, se revisa el sistema en busca de posibles fallos, fugas de corriente o problemas de seguridad, ajustando las conexiones según sea necesario para asegurar un rendimiento óptimo y cumplir con las normativas eléctricas vigentes.
	Puesta en marcha de los equipos y operación del proceso	Se refiere al proceso de iniciar y calibrar todos los equipos y sistemas necesarios para que un proceso industrial o de producción funcione correctamente. Este procedimiento comienza con una revisión de todos los componentes y conexiones para asegurar que estén correctamente instalados y en condiciones óptimas. Luego, se encienden los equipos y se realizan ajustes iniciales, como la configuración de parámetros operativos y la calibración de controles para garantizar que funcionen dentro de los rangos especificados. Se llevan a cabo pruebas de funcionamiento para verificar que los equipos operen de manera eficiente y estable, y se monitorean las primeras fases de operación para identificar y corregir cualquier problema o ajuste necesario.

Tabla N° 10. Descripción del proceso de fabricación de mangueras – Etapa de Operación

Proceso	Descripción
Recepción de la orden de servicio	El proceso inicia con la recepción de la orden de servicio, que detalla las cantidades y especificaciones de los productos a fabricar. Esta orden facilita la planificación de la producción y asegura una coordinación efectiva entre departamentos, optimizando la preparación y el flujo de trabajo en la planta.
Búsqueda y habilitación / Soldadura de mandril	Una vez identificado el molde o mandril, se procede a realizar una limpieza exhaustiva, de acuerdo con los requisitos específicos establecidos por el cliente en la Orden de Producción (OP). Esta limpieza es fundamental para garantizar la precisión en el proceso de fabricación y asegurar la calidad final del producto, evitando la presencia de contaminantes que podrían comprometer los resultados. A continuación, se debe verificar el estado general del mandril, inspeccionando minuciosamente aspectos como el desgaste de los pernos, posibles desequilibrios y cualquier otra deficiencia mecánica. Si se detectan componentes defectuosos, estos deben ser reemplazados o reparados. Una vez confirmada su integridad y buen estado, se procede a asegurar el mandril mediante soldadura, garantizando su estabilidad para proceder con el proceso de armado de la manguera.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Proceso	Descripción
Fabricación de Manguera	Se aplican capas de distintos materiales según las especificaciones de la manguera y, tras su colocación, se procede al vendado para consolidar las capas y ofrecer soporte adicional. Este proceso garantiza la integridad, durabilidad y rendimiento óptimo de la manguera.
Vulcanizado	El vulcanizado se lleva a cabo en una autoclave, un equipo especializado donde se someten los productos de caucho a calor y presión controlados durante un tiempo predefinido, según las especificaciones técnicas del material. Este proceso provoca el entrecruzamiento de las cadenas poliméricas del caucho, mediante la incorporación de agentes vulcanizantes como el azufre, lo que resulta en una mejora significativa de las propiedades mecánicas del material. El vulcanizado mejora la resistencia del caucho a la abrasión, el desgaste y los productos químicos, además de aumentar su elasticidad y estabilidad térmica, lo que extiende su vida útil. El control preciso de temperatura y presión en la autoclave garantiza un vulcanizado uniforme y de alta calidad, esencial para cumplir con los exigentes requisitos de durabilidad en aplicaciones industriales intensivas.
Desmoldado	Para esta etapa, se emplean dos métodos principales: la aplicación de agua y la extracción mecánica. La aplicación de agua facilita la separación del molde al reducir la fricción entre la pieza y el molde, lo que permite un desmoldado más limpio y suave. Alternativamente, se puede utilizar la extracción mecánica, que emplea una wincha y estrobos para remover el molde de manera controlada y eficiente, minimizando el riesgo de daños a la pieza. Este método es especialmente útil para piezas de mayor tamaño o complejidad. Ambos métodos garantizan que el proceso de desmoldado se realice de manera segura y efectiva, preservando la integridad y la calidad de la pieza final.
Acabado	Para los acabados finales, se utilizan una lijadora eléctrica y cuchillos especializados para refinar la pieza y asegurar un acabado preciso y uniforme. La lijadora eléctrica se emplea para suavizar superficies y eliminar irregularidades, mientras que los cuchillos se utilizan para ajustes detallados y eliminación de cualquier exceso. Este proceso meticuloso garantiza que la pieza cumpla con los estándares de calidad antes de pasar a la verificación final, asegurando que el producto terminado tenga una apariencia impecable y un rendimiento óptimo.
Verificación de Calidad	La verificación de calidad, conforme a los estándares de la empresa, asegura que cada pieza cumple con los requisitos antes de ser aprobada para almacenamiento, garantizando un control riguroso y alta calidad del producto final.
Entrega al almacén y despacho	Los productos terminados se entregan al almacén, donde se registran y preparan para el despacho, asegurando que estén listos para distribución y cumplan con los requisitos de calidad y logística.

Capacidad instalada y producción

El titular señala que la producción será la misma que se declaró en la Actualización de la DIA aprobada mediante Resolución Directoral N° 820-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAM (19.09.19); sin embargo, se incluirán los productos del proceso de fabricación de mangueras:

Tabla N° 11. Capacidad instalada y producción del proyecto

Nombre del producto	Cantidad (Unid/año)		Capacidad instalada	Variación (%)
	Sin proyecto	Con proyecto ITS		
Mangueras	0	320	400	100 %

Recursos, materias primas, maquinaria y equipos – Etapa de Construcción

El titular indica que trabajos correspondientes a la etapa de construcción serán ejecutados por una empresa contratista, bajo la supervisión directa del personal de **VULCO PERÚ S.A.**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tabla N° 12. Personal y horarios – Etapa de Operación

Etapa	Personal		Horario*	
	Cargo	Cantidad	L-V	S
Construcción y habilitación	Ingeniero de obra	4	07:00 am – 17:00 pm	-
	Operario	25	07:00 am – 17:00 pm	07:00 am – 8:45 am
	TOTAL	29	-	-

*El horario se encuentra sujeto a variaciones debido a cuestiones contractuales.

Tabla N° 13. Materias primas e insumos – Etapa de Construcción

Descripción	Proyección a Utilizar*	Unidad
Electrodos	500	Unidad
Alambre	1000	Balón
Cemento premezclado	100	m ³
Tubos	200	m
Cables	200	m

*La cantidad se encuentra sujeto a variaciones, de acuerdo a lo señalado por el titular.

Tabla N° 14. Equipos y maquinarias – Etapa de Construcción

Nombre de equipo	Cantidad	Fuente de energía	Temporalidad de uso (Permanente o Temporal)
Grúa*	1	Diesel*	Temporal
Camión Grúa*	1	Diesel*	Temporal
Montacarga	3	GLP*	Temporal
Equipo de soldar	1	Argomix	Temporal
Herramientas de poder	-	Eléctrica	Temporal

*El combustible empleado por estos equipos serán suministrado por el proveedor.

Tabla N° 15. Consumo de energía eléctrica – Etapa de Construcción

Descripción	Unidad de medida	Cantidad aproximada	Proveedor**
Energía Eléctrica	KW-h/mes	200Kw-h/mes	LUZ DEL SUR S.A.

*Cantidad aproximada.

**Cabe precisar, que en un futuro la empresa pueda evaluar la adquisición de energía con otros proveedores distintos a Luz del Sur; por lo que, se deja abierta la posibilidad del trabajo con otros proveedores.

Tabla N° 16. Consumo de agua – Etapa de Construcción

Concepto	Unidad de medida	Consumo*	Proveedor
Actividades de construcción	m ³ /mes	5	SEDAPAL

*Cantidad aproximada.

En la etapa de construcción del proyecto, se requerirán diésel y GLP para las unidades móviles, los cuales serán suministrados por el contratista.

Tabla N° 17. Consumo de combustible – Etapa de Construcción

Tipo de combustible	Unidad de medida	Consumo*	Proveedor
Argomix	Balones/mes	4	Varios

*Cantidad aproximada.

Recursos, materia prima, maquinaria y equipos – Etapa de Operación

El titular señala que, durante la etapa de operación y mantenimiento, el proyecto empleará personal propio de **VULCO PERÚ S.A.**, sin la necesidad de incorporar nuevos trabajadores.

Tabla N° 18. Personal y horarios – Etapa de Operación

Etapa	Personal		Horario	
	Cargo	Cantidad	L-V	S
Operación y Mantenimiento	Supervisor de proceso	1	07:00 am – 17:00 pm	-
	Operarios	24	07:00 am – 17:00 pm	07:00 am – 8:45 am
	TOTAL	25	-	-

*El horario se encuentra sujeto a variaciones debido a cuestiones contractuales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tabla N° 19. Materias primas e insumos – Etapa de Operación

Descripción	Unidad de medida	Cantidad		Variación con ITS (%)
		Antes del proyecto (sin ITS)	Proyecto (con ITS)*	
Adhesivo	ml/mes	0	6	100 %
Aflojatodo	und/mes	0	8	100 %
Alambre	kg/mes	0	5000	100 %
Pintura	gl/mes	0	16	100 %
Bonn Esmalte Cc	gl/mes	0	5	100 %
Cemento Natural 130	kg/mes	0	5	100 %
Cemento Natural 227	kg/mes	0	4	100 %
Cemento Sc4000	gl/mes	0	2	100 %
Chemlok	gl/mes	5	43	860 %
Desengrasante de Manos	gl/mes	0	3	100 %
Diluyente Para Pinturas	gl/mes	1	6	600 %
Masilla epoxica vulco poxilac 983-07, componente A y B	gl/mes	0	3	100 %
Adhesivo (Componente A Y B)	gl/mes	0	8	100 %
Penetrante - Cantesco P101s	gl/mes	0	6	100 %
Percloroetileno (Pagaquim)	gl/mes	0	5	100 %
Pintura en Spray	gl/mes	0	8	100 %
Silicona (Emulsión De Silicona)	gl/mes	0	10	100 %
Tricloroetileno (Proveedor Axiall, Llc)	gl/mes	0	4	100 %
Vendas	kg/mes	0	500	100 %
Alambre	kg/mes	0	500	100 %

*Cantidad se encuentra sujeta a variaciones.

Tabla N° 20A. Equipos y maquinarias – Etapa de Operación

Área	Nombre de equipo	Fuente de energía	Cantidad estimada		Variación con ITS (%)
			Antes del proyecto (sin ITS)	Proyecto (con ITS)	
Ensamble	Esmeril de banco	Eléctrico	1	1	-
	Calentar de Rodamientos	Eléctrico	1	1	-
	Pistola neumática	-	1	1	-
	Esmeriles	-	3	3	-
	Máquina de soldar	Eléctrico	1	1	-
	comprensora	Eléctrico	1	1	-
Pintura	Cabina de extracción	Eléctrico	1	1	-
	Soplete	Eléctrico	1	1	-
Granalla	Comprensora	Eléctrico	1	1	-
	Máquina de granalla	Eléctrico	1	1	-
Almacén	Cortadora de metal	Eléctrico	1	1	-
Especiales	Cortadora de cerámicos	-	2	2	-
	Esmeriles	-	8	8	-
	Lijadoras	-	7	7	-
	Esmeril de banco	-	1	1	-
	Pistola de calefacción	-	6	6	-
	Cuchillos	-	4	4	-
Mangueras	Tornos	Eléctrico	-	4	100 %
	Winche	Eléctrico	-	1	100 %
	Autoclave	Vapor / eléctrico	-	1	100 %
	Caldero	Diesel / GN	-	1	100 %
	Puente grúa	Eléctrico	-	1*	100 %

*El titular precisa que, para el puente grúa se instalarán dos vigas grúas.

El titular señala que el caldero está diseñado para operar de forma dual (GN / Diesel); sin embargo, funcionará exclusivamente con gas natural durante las operaciones regulares. El consumo de diésel se prevé únicamente en situaciones de contingencia, tales como interrupciones en el suministro de gas natural o emergencias operativas. Respecto a las autoclaves, precisa que estos equipos no

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cuentan con ductos de salida a la atmósfera, ya que no son equipos de combustión ni generan emisiones atmosféricas que requieran conducción o evacuación mediante ductos. A continuación, se describen sus características:

Tabla N° 20B. Características del caldero

N°	Equipo	Capacidad	Marca	Modelo	Año de diseño	Descripción de ductos de salida
1	Caldero	125 BHP	Hurst	SE-GP-125-150/Serie 500	2024	Medidas: 14" de diámetro y 4.5 m de longitud. Abastecimiento Dual

Tabla N° 20C. Características de la autoclave

N°	Equipo	Capacidad	Marca	Modelo	Año de diseño	Medidas
1	Autoclave	17 m ³	Vulco Perú (fabricación propia)	Autoclave horizontal	2000	1 m x 21 m
2	Autoclave	11 m ³			2010	1 m x 14 m

Tabla N° 21. Consumo de energía eléctrica – Etapa de Operación

Descripción	Unidad de medida	Consumo		Proveedor	Variación (%)
		Antes del proyecto (sin ITS)	Proyecto (con ITS)*		
Energía Eléctrica	KW-h/mes	25 331 Kw-h/mes	26 831 Kw-h/mes	LUZ DEL SUR S.A.	105.9 %

*Cantidad aproximada.

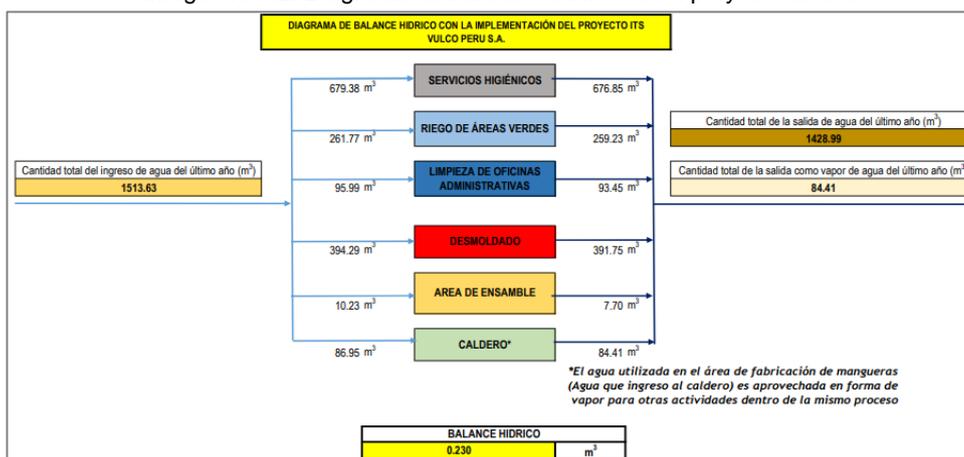
Tabla N° 22. Consumo de agua – Etapa de Operación

Descripción	Unidad de medida	Consumo		Proveedor	Variación (%)
		Antes del proyecto (sin ITS)	Proyecto (con ITS)*		
Agua	m ³ /mes	96.83**	446.83	SEDAPAL	461.45 %

*Cantidad aproximada.

**El titular indica que por error declararon en la Actualización de la DIA aprobada mediante R.D. N°820-2019-PRODUCE/DVMYPEI/DGAAMI un consumo de 1,050 m³/mes; sin embargo, el consumo real actual de la empresa corresponde a usos domésticos. Adjunta recibos de consumo de agua correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023 (folios 00028 al 00063 del Adjunto N° 00100860-2024-2)

Imagen N° 02. Diagrama de balance hídrico con el proyecto de ITS



Fuente: Adjunto N° 00100860-2024-2 (folio 00001)

Tabla N° 23. Consumo de combustible – Etapa de Operación

Tipo de combustible	Unidad de medida	Consumo		Proveedor	Variación (%)
		Antes del proyecto (sin ITS)	Proyecto (con ITS)*		
Gas Natural	m ³ /mes	0	1800	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A. (CALIDDA)	100 %

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Diésel	m ³ /mes	0	200	Externo	100 %
--------	---------------------	---	-----	---------	-------

*Cantidad aproximada.

Tabla N° 24. Descripción de los almacenes

Almacén	Descripción
Almacén general	<p>Los pisos están contruidos con concreto, reforzados mediante vigas y columnas metálicas que proporcionan solidez estructural. El techo está cubierto por calaminas sostenidas por estructuras metálicas asegurando resistencia y protección contra las inclemencias del tiempo. La iluminación se aprovecha tanto de forma natural, a través de tragaluces, como artificialmente mediante luminarias estratégicamente ubicadas para garantizar una adecuada visibilidad en todo momento.</p> <p>Asimismo, la planta cuenta con un sistema contra incendios, mientras que el cableado eléctrico y el drenaje de agua están organizados mediante canaletas metálicas y de PVC, garantizando seguridad y eficiencia.</p> <p>Finalmente, el almacén está equipada con racks metálicos diseñados para un almacenamiento eficiente y seguro de mercancías, optimizando el espacio y facilitando la gestión de inventarios, asimismo se cuenta con un container para almacenar gomas de forma correcta.</p>
Almacén de insumos	<p>El área de almacenamiento de productos químicos está cercada con paneles metálicos reforzados y malla de seguridad, lo cual limita el acceso no autorizado y contribuye a la contención de posibles incidentes, reduciendo riesgos de exposición. Las estructuras metálicas, pintadas en color azul, brindan soporte robusto y duradero para el almacenamiento en múltiples niveles. La señalización visible y bien ubicada, con letreros que indican "Zona Productos Químicos", permite una identificación rápida del área, alertando a los trabajadores sobre los riesgos presentes.</p> <p>Los pisos están claramente delimitados con franjas amarillas que diferencian zonas de tránsito seguro y áreas operativas, fomentando la organización y seguridad del entorno. Para la contención de posibles derrames, se han instalado bandejas antiderrames estratégicamente distribuidas bajo los envases químicos. Además, se dispone de un kit antiderrame accesible, el cual permite una respuesta oportuna ante contingencias relacionadas con fugas de productos peligrosos.</p> <p>El espacio cuenta con techos altos que favorecen la circulación del aire, mientras que los paneles de iluminación instalados aseguran una visibilidad adecuada para la operación y monitoreo constante del área.</p> <p>Estas características permiten una gestión eficiente y segura del almacenamiento de productos químicos, alineada con buenas prácticas industriales y normativas aplicables.</p>

Descargas al ambiente

Tabla N° 25. Descargas al ambiente

Descarga al ambiente	Descripción
CONSTRUCCIÓN	
Efluentes	<p>No se generarán efluentes industriales durante las etapas de construcción. Las actividades programadas no implican procesos que requieran descargas de aguas residuales u otros líquidos.</p> <p>Se generarán efluentes domésticos provenientes de servicios sanitarios y otras actividades básicas del personal. Estos efluentes serán dispuestos a la red pública de alcantarillado</p>
Generación de Ruido	<p>La generación de ruido durante la etapa de construcción del proyecto se dará durante las actividades de la obra civil y el montaje de equipos. Cabe precisar que, los trabajadores que intervengan en las actividades utilizarán permanentemente sus equipos de protección personal y los trabajos se desarrollarán dentro de la planta.</p>

Emisiones Atmosféricas	En la etapa de construcción se ha identificado como principal fuente de emisiones, las actividades obras civiles y montaje de equipos, debido al uso de unidades móviles. Estos trabajos serán puntuales y por un periodo de tiempo corto, lo que limita el impacto de las emisiones generadas.						
	Tipo	Fuente	Descripción de la descarga	Descripción del tratamiento			
	Emisiones gaseosas	Fuente móvil	El uso de unidades móviles en las actividades obras civiles y montaje de equipos	Los trabajos se llevarán a cabo dentro de las instalaciones de la planta, y todas las unidades móviles contarán con los certificados de inspección vehicular correspondientes.			
Material particulado	Obras civiles	Se ha identificado como principal fuente de material particulado, las actividades de obras civiles.	Los trabajos se llevarán a cabo dentro de la planta y serán puntuales, asimismo se realizará humedecimiento de la zona, para disminuir la generación de polvo.				
OPERACIÓN							
Efluentes	En la etapa de operación generará efluentes industriales provenientes de las pruebas hidrostáticas realizadas durante el proceso de ensamble y durante las actividades de desmoldado de piezas en el proceso de fabricación de mangueras. Sin embargo, destaca que estos efluentes no requieren tratamiento, ya que no contienen sustancias contaminantes. En ambas actividades, únicamente se utiliza agua, lo que garantiza que no haya residuos tóxicos o peligrosos en los efluentes generados.						
	Tipo de efluente	Actividad	Efluente promedio (m³/mensual)		Variación (%)	Disposición	
			Antes del proyecto	Proyecto (con ITS)			
	Doméstico	Servicios higiénicos	Limpieza de áreas administrativas	89.91	89.91	0 %	Red de alcantarillado
		Industrial					
	Proceso de ensamble*	0.52	0.52	0 %			
*El titular precisa que este efluente solo se genera en muy raras ocasiones, a solicitud del cliente.							
Emisiones Atmosféricas	En la etapa de operación se ha identificado una fuente fija de emisión, el caldero el cual funcionará con gas natural durante las operaciones regulares. El consumo de diésel se prevé únicamente en situaciones de contingencia, tales como interrupciones en el suministro de gas natural o emergencias operativas. En esta etapa no se generará material particulado.						
	Fuente	Descripción de la descarga	Descripción del tratamiento				
			Antes del proyecto (sin ITS)	Proyecto (con ITS)			
	Fuente móvil	El uso de montacargas durante el proceso	Mantenimiento de los montacargas*	Mantenimiento de los montacargas*			
Fuente fija	El uso de la caldera	-	Se realizará mantenimiento preventivo de la caldera.				
*El mantenimiento de los montacargas estará a cargo de los proveedores de los mismos.							
Generación de Ruido	Durante la etapa de operación la principal fuente de generación de ruido será el funcionamiento de los nuevos equipos instalados para el proceso de fabricación de mangueras. Sin embargo, el funcionamiento de estos equipos se realizará sobre una infraestructura cerrada evitando de esta manera la propagación del ruido hacia el exterior.						
	Descripción de la descarga	Descripción del tratamiento					
		Antes del proyecto (sin ITS)	Proyecto (con ITS)				
Durante la etapa de operación y mantenimiento la principal fuente de generación de ruido será el funcionamiento de la caldera, entre otros equipos.	La empresa realiza mantenimientos a los equipos, de acuerdo a la frecuencia establecida por su programa de mantenimiento.	Continuar con el mantenimiento a los equipos, de acuerdo a la frecuencia establecida por su programa de mantenimiento.					

Tabla N° 26. Generación de residuos sólidos

Actividad	Tipo de Residuo	Descripción del Residuos	Unidad	Cantidad estimada*	Disposición final
CONSTRUCCIÓN					
Obra civil de picado de piso (etc.)	Desmante	Residuos de construcción	Tn	30	Material de descarte
Colocación y armado de columnas	Fierro (chatarra)	Fierro (chatarra)	Kg	200	Material de descarte
Todas las actividades de la etapa de construcción (limpieza de piso, etc.)	Residuos no peligrosos	Polvo, EPP's desgastados, restos de limpieza, residuos comunes, etc.	Kg	50	Relleno sanitario
Todas las actividades de la etapa de construcción (trapos contaminados de aceite, etc.)	Residuos peligrosos	Envases de productos de limpiezas, EPP's contaminados, etc.	Kg	50	Relleno de seguridad
OPERACIÓN					
Fabricación de mangueras	Residuos no peligrosos	Retazos de jebe	Kg/mes	150	Relleno sanitario
		Retazos de goma			
Desmoldado	Residuos no peligrosos	Restos de vendas	Kg/mes	100	Relleno sanitario
		Plástico azul	Kg/mes	80	Reciclaje / Relleno sanitario
Búsqueda y habilitación del mandril y actividades de acabados	Residuos Peligrosos	Envases vacíos contaminados, EPP's contaminado, trapos contaminados, retazos de jebe y goma contaminado	Kg/mes	50	Relleno de seguridad

Área de Influencia Ambiental

El proyecto se realizará en el interior de la planta; cuyo entorno inmediato no ha variado desde la aprobación de la Actualización de la DIA, dado que se ubica en una zona intervenida; por lo que, se precisa que, las características del área de influencia son las mismas que fueron descritas en la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental aprobado por Resolución Directoral N°820-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (19.09.2019), siendo considerándose que la ejecución del proyecto no tiene un impacto ambiental significativo.

Tabla N° 27. Área de Influencia Ambiental

Área de influencia	Criterios de delimitación	Radio / extensión	Grupos de interés
AID	Se estableció como criterios de delimitación: <ul style="list-style-type: none"> • Distancia de las empresas más cercanas colindantes con la planta industrial. • Características y especificaciones técnicas de la actividad y sus posibles fuentes y/o puntos de generación de contaminantes • La zonificación de uso compatible del entorno inmediato. • Resultados del programa de monitoreo, comprendiendo específicamente calidad de aire y niveles de ruido. 	Radio de 50m Área 2.926 Ha.	Señala que dentro de su AID se encuentran los siguientes grupos: <ul style="list-style-type: none"> • Vulco Perú – Planta Ate • Vulco Perú – Almacén La Molina. • Decor center • Pevisa Auto Parts S.A. • Corporación vidrioglass
AII	Se estableció como criterios de delimitación: <ul style="list-style-type: none"> • Niveles de inversiones públicas o privadas realizadas o por ejecutarse en los territorios circundantes. • Articulación vial directa 	Radio de 100m Área 10.417 Ha.	Está conformado por: <ul style="list-style-type: none"> • Distribuidora Atencio • Diseño y color S.A. • Car Wash J-Jhork • Carwash ESAU

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Área de influencia	Criterios de delimitación	Radio / extensión	Grupos de interés
	<ul style="list-style-type: none"> Relaciones o flujos directos entre centros poblados actividades económicas y productivas. 		<ul style="list-style-type: none"> Empresas terceras.

Participación Ciudadana

De conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que modificó el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE (en adelante, el **RPC modificado**), el titular presentó lo siguiente:

Tabla N° 28. Mecanismos de participación ciudadana

Actividad	Medios de verificación	Fecha de implementación	Principales resultados
<p>Buzón de sugerencias: Al respecto, se considera lo señalado en el artículo 28 del RPC modificado, el cual señala lo siguiente:</p> <p><i>“El buzón se implementa a través de un dispositivo físico en lugares de fácil acceso al público, como mínimo durante diez (10) días hábiles”.</i> (numeral 28.1 del artículo 28)</p>	<p><u>Instalación del buzón de sugerencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Adjunta fotografías fechadas del 04 de diciembre de 2024 de la instalación del buzón de sugerencias, al costado de la garita de control de la planta. Presenta Acta de instalación³ del buzón de sugerencias con fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por: <ul style="list-style-type: none"> Representante del titular (Dayana Tuesta) Representante de la consultora ambiental (Yazmin Marquina) 	04.12.24	
<p><i>“El titular en compañía de al menos una de las siguientes personas: Notario Público, Juez de Paz, representantes de la Policía Nacional del Perú de la zona donde se ubica el proyecto de inversión (...), proceden a su retiro y revisión, indicando en el acta la cantidad de las observaciones, comentarios y aportes, los cuales son incluidos en el informe de observaciones. (...) La participación de las autoridades mencionadas o de la comunidad se hace con base en la invitación formal cursada por el titular a aquellas. Dicho documento debe ser presentado a la autoridad competente como parte de los medios de verificación”.</i> (numeral 28.4 del artículo 28)</p>	<p><u>Apertura del buzón de sugerencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Presenta Acta de apertura y desinstalación⁴ del buzón de sugerencias, realizada el 20 de diciembre de 2024 y está suscrito por: <ul style="list-style-type: none"> Representante de la PNP (ST3 PNP Luis Javier Quispe Crisanto) Representante del titular (Dayana Tuesta) Representante de la consultora ambiental (André Carhuarica) Señala que no se registraron documentos en el interior del buzón. Adjunta fotografías fechadas del retiro del buzón de sugerencias del 20 de diciembre de 2024. Adjunta imagen del correo electrónico⁵ a la comisaría de Salamanca (csalamanca2@yahoo.es) enviado por la consultora ambiental. Adjunta documento de invitación⁶ a la Policía Nacional del Perú, dirigido al Mayor Carlos Dennis Toledo Cunya de la Comisaría Salamanca, el cual ha sido suscrito por la Sra. Gabriela Lozada Herrera, Representante Legal de la empresa VULCO PERÚ S.A. Adjunta captura de imagen de <i>WhatsApp</i> como evidencia de la comunicación con la Comisaría de Salamanca. 	20.12.24	Acta de verificación, en la cual se dejó constancia que no se recibieron comentarios, ni sugerencias al ITS.

³ Véase Adjunto N° 00100860-2024-2 (folio 00410).

⁴ Véase Adjunto N° 00100860-2024-2 (folio 00406).

⁵ Véase Adjunto N° 00100860-2024-2 (folio 00408).

⁶ Véase Adjunto N° 00100860-2024-3 (folio 644).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Actividad	Medios de verificación	Fecha de implementación	Principales resultados
<p>“El acta debe ser firmada por el titular y la autoridad o representante”. (numeral 28.5 del artículo 28)</p>			
<p>Publicación del aviso en diario: “Para la implementación de este mecanismo, el titular debe publicar un aviso en un diario de circulación local del área de influencia preliminar o área de influencia, según corresponda”. (numeral 28.2 del artículo 28)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Presenta imagen del aviso⁷ publicado en el diario “La Razón”, con fecha 04 de diciembre de 2024. En el aviso se presenta el correo electrónico ruth.ramos@mail.weir, al que se pueden hacer llegar opiniones, observaciones y aportes sobre el ITS. Se señala no se registraron comunicaciones de la población a través del correo. Adjuntó imágenes⁸ de la bandeja del correo. Se verificó la información técnica del proyecto en mención en el siguiente enlace: https://ogreen.com.pe/proyectos/informe-tecnico-sustentatorio-del-proyecto-implementacion-del-proceso-de-fabracion-de-mangueras-de-la-planta-la-mar-de-la-empresa-vulco-peru-s-a/ 	04.12.24	<p>El aviso cumple con el contenido mínimo que se indica en el Anexo I del RPC.</p> <p>No se registraron comunicaciones de la población a través del correo electrónico.</p>
<p>Cartel con vista a la vía pública: “Para la implementación de este mecanismo, el titular debe publicar un cartel o anuncio con vista a la vía pública, cuyo contenido mínimo se indica en el Anexo I del RPC”. (numeral 28.3 del artículo 28)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Presenta fotografías fechadas del 04 de diciembre de 2024 de la instalación del cartel en el frontis de la planta. Presenta fotografías fechadas del 20 de diciembre de 2024 del retiro del cartel. Presentó una factura del servicio de elaboración del cartel con las dimensiones: 220 cm x 180 cm. Al respecto, señaló que la factura presentada contiene un error en las dimensiones; por lo que, adjuntó fotografías⁹ de las medidas correctas del cartel (1.8 x 2.62 metros). 	04.12.24 al 20.12.24	<p>El cartel cumple con el contenido mínimo que se indica en el Anexo I del RPC.</p>
<p>Casilla virtual “La autoridad competente difunde la presentación de este en la casilla virtual de participación para recibir opiniones, observaciones y/o aportes de la ciudadanía, por un plazo de siete (7) días hábiles”. (artículo 45 del RPC modificado)</p>	<ul style="list-style-type: none"> La DGAAMI del PRODUCE realizó la publicación del ITS en el portal institucional del Ministerio de la Producción, a fin de recibir aportes y sugerencias durante la evaluación del proyecto de la empresa VULCO PERÚ S.A., desde el 10 al 21 de enero de 2025¹⁰. 	10.01.25 al 21.01.25	<p>No se recibieron observaciones, comentarios y/o aportes a la fecha.</p>

Evaluación de impactos ambientales y medidas de manejo

Tabla N° 29. Metodologías empleadas

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Matriz de doble entrada	Vicente Conesa Fernández-Vítora (2009)

⁷ Véase Adjunto N° 00100860-2024-2 (folio 00414).

⁸ Véase Adjunto N° 00100860-2024-2 (folios 000389 al 00404).

⁹ Véase Adjunto N° 00100860-2024-2 (folios 000650 y 00651).

¹⁰ Véase casilla virtual: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7477509/6364873-portal-0078-2024-participacion-ciudadana-10-01-25-al-21-01-25-y-del-10-01-25-al-24-01-25.pdf?v=1736530590>

Tabla N° 30. Evaluación de Impactos Ambientales realizada por la empresa

Impacto ambiental	Descripción del impacto (Fuente)	Calificación	Medida propuesta
CONSTRUCCIÓN			
Alteración de la calidad de aire (emisiones y material particulado)	La alteración de la calidad del aire puede ocurrir debido a la emisión de contaminantes atmosféricos o material particulado, ambos generados por el uso de unidades móviles y las actividades propias de construcción durante las actividades de obra civil. Es importante tener en cuenta que los trabajos de construcción se llevarán a cabo de manera puntual y que las unidades móviles serán sometidas a una verificación exhaustiva antes del inicio de las obras o actividades.	(-19) Irrelevante	Las unidades deberán contar con revisiones técnicas y mantenimientos preventivos al día.
Incremento de los niveles de ruido	El funcionamiento de las máquinas y unidades móviles empleadas en la etapa de construcción y habilitación generará niveles de ruido que, aunque de baja intensidad, se producen de manera puntual y están localizados en el interior de la planta. Estos niveles de ruido se asocian principalmente a las actividades de obras civiles, tales como: montaje de equipos, instalación eléctrica, instalación del caldero y autoclave.	(-19) Irrelevante	Todas las actividades se llevarán a cabo dentro de las instalaciones de la planta La Mar, lo que contribuyen a la contención acústica, la configuración de estos ambientes cerrados previene la dispersión del ruido hacia el exterior.
Alteración de la calidad de suelo (residuos sólidos)	Durante todas las actividades de la etapa de construcción, se generan diversos residuos como, plástico y papel, escombros. Durante las actividades de montaje e instalación de la caldera y autoclave, se generan diversos residuos peligrosos, tales como trapos contaminados con grasa, aceite y/o solventes y equipos de protección personal (EPP) contaminados.	(-19) Irrelevante	Para gestionar eficientemente estos residuos y mitigar su impacto ambiental, la planta La Mar cuenta con un Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos (PMMRS).
OPERACIÓN			
Alteración de la calidad de aire (emisiones)	Durante las actividades vulcanizado y despacho del proceso de fabricación de mangueras, se generan emisiones atmosféricas y material particulado debido al uso de montacargas y al funcionamiento de la caldera el cual funcionara a gas natural (GN), lo que contribuye significativamente a la reducción de la emisión de gases de combustión. En ese sentido, el índice de importancia determinado en la evaluación de impacto ambiental, la alteración de la calidad del aire causada por estas emisiones es de naturaleza negativa. Sin embargo, dada la baja frecuencia y la cantidad limitada de emisiones generadas, este impacto se califica como irrelevante.	(-19) Irrelevante	Mantenimiento a los equipos con los que cuenta el predio, de acuerdo a la frecuencia establecida por su programa de mantenimiento.
Incremento de los niveles de ruido	El funcionamiento de las máquinas y unidades móviles empleadas en el proceso de fabricación de mangueras genera niveles de ruido que, aunque de baja intensidad, se producen de manera esporádica y están localizados en el interior de la planta. Estos niveles de ruido se asocian principalmente a las operaciones mecánicas y el desplazamiento de las unidades móviles. Es importante destacar que las máquinas empleadas en los procesos operativos se	(-19) Irrelevante	Mantenimiento a los equipos con los que cuenta el predio, de acuerdo a la frecuencia establecida por su programa de mantenimiento.

Impacto ambiental	Descripción del impacto (Fuente)	Calificación	Medida propuesta
	encuentran instaladas dentro de ambientes cerrados, diseñados con techos cubiertos y paredes que contribuyen a la contención acústica. Estos ambientes cerrados están a su vez situados dentro de un terreno que está completamente delimitado por muros perimetrales de material sólido y resistente. Esta disposición arquitectónica y estructural actúa como una barrera efectiva para la propagación de la presión sonora, impidiendo que el ruido generado en el interior de las instalaciones se disperse hacia el exterior y afecte las áreas circundantes, la configuración de estos ambientes cerrados no solo previene la dispersión del ruido hacia el exterior, sino que también ayuda a mantener un control acústico dentro de la planta.		
Alteración de la calidad de suelo (residuos sólidos)	Todas las actividades del proceso de fabricación de mangueras generan residuos no peligrosos, como restos de jebe y goma, vendas, cartones y plásticos. Durante las actividades de acabado en el proceso de fabricación de mangueras, se generan diversos residuos peligrosos, tales como trapos contaminados con grasa, aceite y/o solventes, restos de jebe y/o goma contaminada, envases vacíos de solventes y equipos de protección personal (EPP) contaminados. Es fundamental destacar que la planta La Mar de la empresa VULCO PERU S.A. cuenta con un plan integral de manejo de residuos sólidos. Este plan asegura una segregación adecuada de los residuos a través de contenedores etiquetados y codificados conforme a la Norma Técnica Peruana NTP 900.058.2019.	(-19) Irrelevante	Uso de tachos de segregación, para el almacenamiento temporal de residuos sólidos para luego ser dispuestos conforme a la normativa ambiental vigente

Programa de Monitoreo Ambiental

El titular señala que, en la etapa de construcción, los impactos ambientales serán negativos no significativos, debido a que es su mayoría de las actividades son esporádicas. Por lo tanto, no se propone monitoreo ambiental para la etapa de construcción del presente proyecto. En la etapa de operación, según lo descrito en el Capítulo 4 del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) sobre el proyecto propuesto, se especifica que la caldera empleada en el proceso de fabricación de mangueras utilizará Gas Natural como fuente de energía. Este combustible es considerado una matriz energética limpia, ya que no contiene azufre, lo que reduce significativamente la emisión de compuestos de azufre y minimiza la generación de partículas contaminantes. Con la incorporación de este caldero se propone evaluar un punto de monitoreo de emisiones atmosféricas: CO y NOx, como se muestra en el siguiente cuadro, cabe indicar que se realizar un solo monitoreo, el cual de tener resultados por debajo de los estándares de calidad ambiental (ECA) este punto será retirado.

Tabla N° 31. Estación de Monitoreo adicional propuesta

Estación	Ubicación	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18 S		Parámetros	Frecuencia
		Este	Norte		
EM-01	Se ubicará en la chimenea de la caldera	286647.00	8665898.00	CO y NOx	Semestral

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A continuación, mediante Adjunto N° 00100860-2024-3 (folio 651) el titular presenta propuesta del programa de monitoreo ambiental consolidado, incorporando lo aprobado en la Actualización de la DIA y lo propuesto en el presente ITS:

Tabla N° 32. Programa de Monitoreo Ambiental propuesto

Componente	Estación	Ubicación	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18 S		Parámetros	N° de mediciones	Frecuencia	Normativa referencial
			Este	Norte				
Calidad de aire	E-1 Barlovento	Parte Posterior del Predio	286724	8665949	PM ₁₀ Dióxido de Nitrógeno (NO ₂)	1	Anual	D.S. N°003-2017-MINAM
	E-2 Sotavento	Garita de Vigilancia	286777	8665902		1	Anual	
Emisiones Atmosféricas*	EM-01	Se ubicará en la chimenea de la caldera	286639	8665891	Monóxido de Carbono (CO)	1	Anual	IFC Banco Mundial
					Óxidos de Nitrógeno (NO _x)	1	Anual	Límites de emisión de la Norma Venezolana del Decreto Presidencial N°638.
Efluentes*	EF - 02	Buzón de efluentes	286598	8665871	Todos los parámetros del Anexo 1	1	Anual	Decreto Supremo N°010-2019-VIVIENDA

*El titular señala que realizará el monitoreo en el primer año, de mantener resultados por debajo de los LMP, se procederá a retirar los puntos de monitoreo.

Asimismo, la empresa señala que actualmente, la Planta La Mar cuenta con un conjunto de acciones y medidas establecidas en la Actualización de la DIA aprobada mediante la Resolución Directoral N°820-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI. Sin embargo, tiene previsto implementar un Programa de Capacitaciones en temas ambientales, con el objetivo de fortalecer el conocimiento y cumplimiento de buenas prácticas ambientales. Presenta mediante Adjunto N° 00100860-2024-3 (folio 651 y 652) la propuesta del Plan de Manejo Ambiental (PMA):

Tabla N° 33. Propuesta del Plan de Manejo Ambiental

Componente Ambiental	Impacto Ambiental	Medidas de Manejo Ambiental y/o Social	Tipo de medida*	Cronograma				Frecuencia	Indicador	Responsable de seguimiento	Costo (S/.)
				1° Trim	2° Trim	3° Trim	4° Trim				
Construcción y habilitación											
Aire	Alteración de la calidad de aire e incremento de	Los trabajos (actividades de cierre) se realizarán en horarios diurnos.	P	Durante la etapa de construcción y habilitación				Diario	Evidencia fotográfica o lista de asistencia	VULCO PERÚ S.A. – Planta La Mar	Costos internos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Componente Ambiental	Impacto Ambiental	Medidas de Manejo Ambiental y/o Social	Tipo de medida*	Cronograma				Frecuencia	Indicador	Responsable de seguimiento	Costo (S/.)
				1° Trim	2° Trim	3° Trim	4° Trim				
	los niveles de ruido	Check List operativos de los equipos a utilizar	P	Durante la etapa de construcción y habilitación				Cuando se ingresen equipos	Check List de la operatividad del equipo y/o herramienta a utilizar	VULCO PERÚ S.A. – Planta La Mar	Costos internos
		Certificado de inspección técnica de los vehículos	P	Durante la etapa de construcción y habilitación				Cuando se ingresen equipos	Certificado de inspección técnica de los vehículos	VULCO PERÚ S.A. – Planta La Mar	Costos internos
Suelo	Alteración de la calidad del suelo por la generación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos	Los residuos sólidos generados serán almacenados temporalmente dentro de la planta en contenedores diferenciados por colores según NTP 900.058:2019, para luego ser dispuestos de acuerdo al Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos	P	Durante la etapa de construcción y habilitación				Diario o cuando se genere	Certificado de transporte y disposición final de los residuos sólidos.	VULCO PERÚ S.A. – Planta La Mar	Costos internos
Operación											
Aire	Incremento de los niveles de ruido	La empresa realiza labores de mantenimiento a los equipos con los que cuenta el predio, de acuerdo a la frecuencia establecida por su programa de mantenimiento	P	De acuerdo al Programa de Mantenimiento de la empresa				-	Registro de mantenimiento de los equipos	VULCO PERÚ S.A. – Planta La Mar	Costos internos
		Mantenimiento a los montacargas que se utilice en la planta La Mar	P	De acuerdo al Programa de Mantenimiento de la empresa				-	Registro de mantenimiento de los montacargas	VULCO PERÚ S.A. – Planta La Mar	Costos internos
Suelo	Alteración de la calidad del suelo	Charlas de concientización sobre el manejo de residuos	P		X		X	Semestral	Listas de Asistencia	VULCO PERÚ S.A. – Planta La Mar	Costos internos
Aire	-	Monitoreo de Emisiones Atmosféricas	P		X		X	Anual	Informes de Monitoreo de Emisiones Atmosféricas	VULCO PERÚ S.A. – Planta La Mar	Costos internos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Componente Ambiental	Impacto Ambiental	Medidas de Manejo Ambiental y/o Social	Tipo de medida*	Cronograma				Frecuencia	Indicador	Responsable de seguimiento	Costo (S/.)
				1° Trim	2° Trim	3° Trim	4° Trim				
Varios	-	Programa de Capacitación en Temas Ambientales	P				X	Anual	Listas de Asistencia	VULCO PERÚ S.A. – Planta La Mar	Costos internos

*P: prevención, C: correctivo, M: mitigación

Tabla N° 34A. Programas y planes específicos

Planes / Programas específicos	Contenido conforme		Observación
	SI	NO	
Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos		X	La empresa adjuntó Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos; sin embargo, no ha considerado el contenido mínimo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM y la inclusión del nuevo proceso de fabricación de mangueras en la "Planta La Mar".
Plan de Contingencia	X		--
Plan de Cierre Conceptual	X		--
Programa de capacitación en temas ambientales	X		--

Tabla N° 34B. Programa de Capacitación

N°	Tema	Alcance	Cronograma Trimestral				Frecuencia	Duración	Responsable
			1	2	3	4			
1	Procedimiento de aspectos ambientales	Personal administrativo/operario		x			Anual	1 Hora	SHE
2	Procedimiento de Manipulación, uso y almacenamiento de materiales peligrosos y contaminantes					x	Anual	1 Hora	SHE
3	Gestión de residuos, Huella de Carbono, Gestión de agua Y Gestión de Energía					x	Anual	1 Hora	SHE

Análisis de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM)

Precisar que la evaluación del presente ITS corresponde a la implementación del proceso de *Fabricación de Mangueras* en la Planta La Mar, ha sido propuesto por la empresa **VULCO PERÚ S.A.**, la cual cuenta con Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobado mediante Resolución Directoral N° 820-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAM (19.09.2019), respecto de la cual tiene previsto realizar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto citado en el presente informe.

- Metodología empleada:

De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología empleada por la empresa **VULCO PERÚ S.A.** para la evaluación de los impactos ambientales previstos de generarse por el proyecto denominado "*Implementación del proceso de Fabricación de Mangueras*" (metodología Vicente Conesa Fernández, 2010), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente en la Planta La Mar y los factores ambientales que pueden verse afectados por la ejecución del proyecto planteado como ITS. Cabe señalar que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, "los titulares pueden emplear metodología o metodologías de evaluación de impactos ambientales aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas en la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental correspondientes a su proyecto de inversión o actividad en curso".

- Calificación de Impactos:

Etapas de Construcción

Respecto a la evaluación técnica de los impactos ambientales negativos del proyecto denominado "*Implementación del proceso de Fabricación de Mangueras*", previsto a implementarse en la Planta La Mar, cabe indicar que las actividades consideradas para la "Etapas de construcción y habilitación" serán temporales, siendo que comprende actividades como obras civiles, instalación eléctrica y montaje de equipos, instalación de la caldera y autoclave y la puesta en servicio; de esta manera la generación de gases de combustión, material particulado, ruido y residuos sólidos serán puntuales por desarrollarse los trabajos en un entorno delimitado, en el interior de la planta industrial, asimismo los impactos ambientales no son continuos, de baja intensidad y persistencia momentánea.

En ese entendido, dichos impactos ambientales han sido calificados y sustentados como "Irrelevantes", siendo esta la calificación más baja en la metodología utilizada, por lo que resultan equivalentes al supuesto de "*ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos*", no existiendo, por tanto, generación de impactos ambientales mayores a los determinados en Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de la "*Planta La Mar*" aprobada con Resolución Directoral N° 820-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAM (19.09.2019).

Etapa de Operación

En cuanto a la Etapa de Operación y Mantenimiento, es necesario precisar que la operación del proyecto "*Implementación del proceso de Fabricación de Mangueras*", comprende la generación de impactos ambientales de la misma naturaleza que aquellos identificados en la Actualización de la DIA de la "*Planta La Mar*", aprobada mediante Resolución Directoral N° 820-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAM (19.09.2019). Toda vez que, se realizarán actividades de vulcanizado y despacho del proceso de fabricación de mangueras, que generarán emisiones atmosféricas y material particulado, debido al uso de montacargas y al funcionamiento de la Caldera, la cual utilizará como combustible principal Gas Natural, contribuyendo a la reducción de emisiones de gases de combustión. Respecto a la generación de ruido por las máquinas y unidades móviles empleadas en el nuevo proceso, éstas son de baja intensidad y extensión puntual, por estar localizados dentro de ambientes cerrados al interior de la planta industrial, lo que contribuyen a la contención acústica y dispersión del ruido hacia el exterior.

En tal sentido, los impactos han sido calificados y sustentados como "Irrelevantes", siendo esta la calificación más baja en la metodología utilizada, por lo que resultan equivalentes a "impactos no significativos", no existiendo, por tanto, generación de impactos ambientales mayores a los determinados en la antes referida la Actualización de la DIA aprobada.

Por lo expuesto, se tiene que los impactos ambientales identificados y evaluados en la Etapa de Operación, en el marco de las atribuciones de evaluación del impacto ambiental, conferidas en los literales a) y b) del artículo 8 del Reglamento de la Ley del SEIA, producidos por el referido proyecto, son categorizados como "no significativos", lo cual permite determinar que el proyecto mencionado se encuentra dentro del supuesto de "*ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos*", regulado en el numeral 48.1 del artículo 48 del RGA modificado, teniéndose por conforme la propuesta de ITS.

- Medidas de manejo ambiental:

Etapa de Construcción

De acuerdo con la evaluación realizada al Plan de Manejo Ambiental (PMA) propuesto por la empresa, se advierte que este contiene medidas que tienen relación directa con cada uno de los impactos ambientales descritos en la Tabla N° 30 del presente Informe. Así, se tiene que, para la etapa de construcción del proyecto, el administrado ha propuesto medidas de manejo ambiental orientadas a la prevención de la alteración de la calidad de aire, debido a la generación de emisiones, material particulado e incremento del nivel del ruido, así como la prevención de la alteración de la calidad del suelo por la generación de residuos sólidos.

Sin perjuicio de lo antes indicado, corresponde indicar que no formarán parte del presente Plan de Manejo Ambiental, las medidas relacionadas al manejo de los residuos sólidos, pues tales exigencias ya se encuentran establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, siendo de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

obligatorio cumplimiento al constituirse en fuente de obligaciones ambientales¹¹, pasibles de ser supervisadas por parte de la Autoridad Fiscalizadora¹², y cuya obligatoriedad de su cumplimiento no está supeditada a la aprobación del presente ITS.

Al respecto, se considerarán las medidas específicas propuestas por el titular para esta etapa del proyecto, ya que se encuentran orientadas a prevenir la alteración de la calidad del aire, la frecuencia será de manera permanente durante todo el proceso de construcción del proyecto que tendrá una duración de tres (03) meses; por lo que, se considera un cronograma con temporalidad en meses. En ese sentido, el Cronograma de implementación de las medidas de manejo ambiental que debe desarrollar la empresa **VULCO PERÚ S.A.** durante la etapa de construcción del proyecto, se encuentra recogido en el Anexo N° 02 del presente Informe. Asimismo, el titular deberá realizar el humedecimiento de la zona, para disminuir la generación de polvo, conforme a la descripción del tratamiento realizado en la Tabla N° 25 del presente informe.

Etapa de Operación

De otro lado, para la etapa de operación del proyecto, el titular ha propuesto continuar con las medidas de manejo ambiental aprobadas en la Actualización de la DIA mediante Resolución Directoral N° 820-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAM (19.09.2019); así como realizar monitoreo de emisiones atmosféricas y capacitaciones en temas ambientales. Sin embargo, conforme a las características del proyecto debido a la implementación del proceso de fabricación de mangueras en la "Planta La Mar", se mantendrán las medidas propuestas correspondiente al mantenimiento de los equipos y máquinas orientadas al nuevo proceso con la finalidad de prevenir la alteración de la calidad del aire, por la generación de emisiones e incremento del nivel del ruido. Tales como, realizar el mantenimiento de la caldera, de los montacargas y equipos que se emplearán en el proceso de fabricación de mangueras de la Planta La Mar.

Respecto a la medida de "Charlas de concientización sobre el manejo de residuos" propuesto para el presente proyecto, hay que precisar que la misma se encuentra contenida en el Programa de Capacitaciones en temas ambientales y deberá ser abordado conforme se establece en la **Tabla N° 34B** del presente Informe; por lo que, sólo se mantendrá la medida de "Implementación del Programa de Capacitaciones en temas ambientales" el cual tendrá un alcance a todo el personal de la "Planta La Mar". Asimismo, se procede a retirar la medida de manejo ambiental propuesta por el titular, correspondiente a realizar monitoreos de emisiones atmosféricas, toda vez que esté cuenta con programa específico señalado en el Anexo N° 03 del presente informe.

¹¹ Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM

"Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

(...)

2.3. Las obligaciones ambientales fiscalizables se encuentran establecidas en la legislación ambiental emanada de los órganos competentes de las autoridades de los tres niveles de gobierno, en los instrumentos de gestión ambiental; y, asimismo, en los mandatos y disposiciones emitidos por las EFA y el OEFA, entre otras fuentes de obligaciones. Pueden comprender obligaciones de hacer u obligaciones de no hacer relacionadas a la protección del ambiente, así como al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, incluyendo los aspectos socioambientales. (...)"

¹² Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, modificado mediante el Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE.

"Artículo 73.- Supervisión y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental de la industria manufacturera o de comercio interno
73.1 El ente fiscalizador supervisa y fiscaliza el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental aprobados. La periodicidad, exigencias y demás aspectos relativos a la supervisión y fiscalización serán establecidos por el ente fiscalizador a través de disposiciones y normas complementarias. (...)"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Además, es importante precisar que, debido a que la empresa prevé utilizar combustibles, deberá garantizar que el abastecimiento y almacenamiento del combustible se realice sin afectar la superficie del suelo, para lo cual deberá utilizar bandejas u otros medios de contención de derrames.

Del mismo modo, se han realizado precisiones en la redacción de los compromisos asumidos, con la finalidad de generar mayor predictibilidad en su cumplimiento y evitar con ello la consignación de medidas condicionadas, ambiguas o poco claras, toda vez que se constituyen en fuente de obligaciones fiscalizables, de conformidad con lo señalado por el literal b), del artículo 13¹³ del RGA modificado y el numeral 19.1 del artículo 19¹⁴ del RGA modificado. La frecuencia será permanente durante toda la vida útil del proyecto de acuerdo al Programa de Mantenimiento y Capacitaciones de la empresa; por tanto, el Cronograma de implementación de las medidas de manejo ambiental que debe desarrollar la empresa **VULCO PERÚ S.A.** en la "Planta La Mar" de manera permanente durante la etapa de operación del proyecto, se encuentra recogido en el Anexo N° 02 del presente Informe.

Sobre el Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos de la "Planta La Mar", el titular deberá presentar la actualización del mismo en la modificación o actualización del instrumento de gestión ambiental aprobado, considerado el contenido mínimo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM y la inclusión del nuevo proceso de fabricación de mangueras. Es preciso, señalar que los residuos generados durante la etapa de operación y mantenimiento serán gestionados conforme a las obligaciones ambientales señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada por Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017- MINAM, y aquellas obligaciones ambientales aplicables contenidas en el artículo 13 del RGA modificado, en tanto le sean aplicables a su actividad productiva.

- Programa de Monitoreo Ambiental:

Con relación al Programa de Monitoreo Ambiental, se menciona que la empresa **VULCO PERÚ S.A.**, mediante Adjunto N° 00100860-2024-3 (folio 651) ha previsto el programa de monitoreo ambiental consolidado, incorporando lo aprobado en la Actualización de la DIA y el propuesto en el presente ITS, de acuerdo a lo siguiente:

Calidad de aire:

Etapa de operación: El administrado propone mantener el monitoreo de Calidad de Aire señalado en la Actualización de la DIA aprobado mediante la Resolución Directoral N° 820-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAM (19.09.2019), en dos

¹³ **Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE.**

Artículo 13.- Obligaciones del titular

Son obligaciones del titular:

(...)

b) Cumplir la legislación ambiental aplicable a sus actividades, las obligaciones derivadas de los instrumentos de gestión ambiental aprobados por la autoridad competente, así como todo compromiso asumido en el instrumento, en los plazos y términos establecidos.

(...)

¹⁴ **Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE.**

Artículo 19.- Condiciones generales de la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental

19.1 Los instrumentos de gestión ambiental citados en los numerales anteriores tienen el carácter de declaración jurada y son fuente de obligaciones ambientales fiscalizables y están sujetos a supervisión y fiscalización por parte del ente fiscalizador.

(...)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

estaciones (E-1 y E-2), con una frecuencia anual, para los parámetros PM₁₀ y NO₂, el cual se estima conveniente continuar.

Respecto al parámetro Benceno (C₆ H₆), se ha identificado que, como parte de la implementación del proceso de fabricación de mangueras, se emplearán insumos químicos como pinturas, diluyentes y solventes, los cuales contienen compuestos orgánicos volátiles en su composición. Asimismo, el titular señala que realiza monitoreo de emisiones - COVs, el cual incluye el parámetro Benceno en el ducto de salida de la cabina de pintura como medida de control interno; sin embargo, este monitoreo corresponde al proceso actual que se realiza en la "Planta La Mar" y el administrado no ha presentado el análisis de los resultados obtenidos, así como el debido sustento técnico que no generará COVs en el nuevo proceso o su generación será no representativa, de acuerdo a las características, composición y cantidades de los insumos que utilizará en el proceso de fabricación de mangueras. En ese sentido, esta Dirección estima por conveniente incluir en el Programa de Monitoreo Ambiental, el parámetro Benceno, en consecuencia de lo señalado en, el principio precautorio de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, el cual indica que, cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza absoluta no debe utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces y eficientes para impedir la degradación del ambiente y, a efectos de promover la mejora continua¹⁵ en la gestión ambiental de las actividades de competencia de este Sector.

Los parámetros a monitorear deberán ser comparados con los valores del ECA para Aire, establecido en el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM. Asimismo, los monitoreos deberán realizarse siguiendo las pautas del Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad Ambiental del Aire, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM.

Es importante indicar que, si luego de los resultados del parámetro Benceno en Calidad de aire, no menor a 2 monitoreos, dichos valores se encuentran dentro de los estándares de la norma de comparación, el administrado podrá solicitar la modificación de dicha medición, toda vez que la planta no se encuentra cercana a áreas pobladas, y considerando el sustento técnico correspondiente citado en el presente informe.

Emisiones gaseosas:

Etapa de operación: El administrado propone el monitoreo de emisiones, en una estación, la cual se ubicará en la chimenea de la caldera, con una frecuencia anual, para los parámetros NOx y CO.

Se precisa que, el monitoreo deberá de ser comparado con los valores del IFC/BM Corporación De Finanzas Internacional del Banco Mundial. General Environmental Guidelines (30.04.2007) para el parámetro NOx y para el parámetro CO con los valores de la Normas sobre Calidad del Aire y Control de la Contaminación Atmosférica D. N° 638 (26.04.1995) Venezuela.

¹⁵ Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE.

"Artículo 5.- Lineamientos para la Gestión ambiental

Constituyen lineamientos para la gestión ambiental de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, según corresponda, los siguientes:

- a) *Incorporar medidas de prevención y mejora continua en la gestión ambiental, promoviendo la aplicación de buenas prácticas ambientales. (...)*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Es importante señalar que, en tanto no se cuente con estándares o parámetros internacionales que sean específicos para la actividad evaluada, podrán utilizarse, de forma referencial, los ECA o LMP extranjeros (de otros países)¹⁶. En vista de ello, en el presente caso, ante la ausencia de LMPs aplicables de organismos nacionales, se estima conforme aplicar los valores del IFC/BM Corporación De Finanzas Internacional del Banco Mundial. General Environmental Guidelines (30.04.2007), dado que esta incluye el control de los parámetros NOx, que ha sido propuestos por el titular y están relacionados con su actividad. Así también, por las mismas consideraciones, se considera conforme la aplicación del Decreto 638: Norma sobre Calidad de Aire y Control de la Contaminación Atmosférica. 26 de abril de 1995. República de Venezuela para el parámetro CO.

En ese sentido, en el Anexo N° 03 del presente informe se adjunta el Programa de Monitoreo Ambiental para el proyecto denominado "*Implementación del proceso de Fabricación de Mangueras*" que deberá cumplir la empresa **VULCO PERÚ S.A.**

Efluentes:

Etapa de operación: El administrado propone el monitoreo de efluentes, en una estación, la cual se ubicará en el buzón de efluentes, con una frecuencia anual, para los parámetros establecidos en el Anexo I del Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA.

Los parámetros a monitorear deberán ser comparados con los Valores Máximos Admisibles (VMA) para descargas al sistema de alcantarillado, establecido en el Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA.

Es importante indicar que, si luego de los resultados del monitoreo de efluentes, no menor a dos (02) periodos, dichos valores se encuentran dentro de los VMA de la norma de comparación, el administrado podrá solicitar la modificación de dicha medición presentando el sustento técnico correspondiente.

Es importante precisar que, la empresa deberá cumplir con lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, debiendo remitir los Reportes Ambientales conteniendo los resultados de los monitoreos ambientales, así como los informes que dan cuenta del cumplimiento o avance en la implementación de los compromisos asumidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado, ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), conforme a la frecuencia establecida en el Anexo N° 04 del presente Informe.

Finalmente, en al cumplimiento del Reporte Ambiental sobre la implementación de las medidas de manejo ambiental y el Programa de Monitoreo Ambiental, el titular deberá continuar cumpliendo con reportar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en la Actualización de la DIA de la "*Planta La Mar*", aprobada mediante Resolución Directoral N° 820-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAM (19.09.2019),

¹⁶ De acuerdo con el Reglamento de la Ley del SEIA, en concordancia con la Segunda Disposición Transitoria Complementaria Final de la Ley General del Ambiente, se consideren vigentes a aquellos Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP) de nivel internacional, establecidos por instituciones de Derecho Internacional Público, como los de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en tanto no se hayan establecido en el país ECA, LMP u otros estándares o parámetros para el control y la protección ambiental; teniéndose que éstos son de uso referencial.

así como el Cronograma de implementación de las medidas de manejo ambiental determinadas en el Anexo N° 02 y el Programa de Monitoreo Ambiental consignado en el Anexo N° 03 del presente informe.

4. OPINIONES TÉCNICAS A OTRAS AUTORIDADES

- 4.1. Teniendo en cuenta las características del proyecto denominado "Implementación del proceso de Fabricación de Mangueras", propuesto por la empresa **VULCO PERÚ S.A.** a implementarse en la Planta La Mar, no se han identificado componentes que por su peculiaridad generen impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector; por lo que, no se requirió solicitar opinión técnica a otras entidades.

5. OBSERVACIONES FORMULADAS AI ITS

- 5.1. Luego del análisis de la información presentada por el titular a través los Adjuntos N° 00100860-2024-2 (10.02.2025) y 00100860-2024-3 (05.03.2025), se concluye que las observaciones formuladas mediante el Informe N° 00000007-2025-PRODUCE/DEAM-gmunoz (13.01.25) y reobservaciones, mediante Informe N° 00000010-2025-SURIBE (19.02.2025), han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente Informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. El Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Implementación del proceso de Fabricación de Mangueras*", propuesto por la empresa **VULCO PERÚ S.A.**, previsto de implementarse en la Planta La Mar, ubicada en Av. La Mar N° 704 Urb. Vulcano II Etapa, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, se encuentra dentro de los supuestos de "*ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos*", regulado en el numeral 48.1 del artículo 48 del RGA modificado.
- 6.2. Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales descritos en el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Implementación del proceso de Fabricación de Mangueras*" en la Planta La Mar, y habiéndose concluido que el mismo ha cumplido con presentar la información necesaria para sustentar que su ejecución generará impactos ambientales no significativos, se recomienda su aprobación, así como la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 6.3. Como resultado de la aprobación del presente ITS, la empresa **VULCO PERÚ S.A.**, se encuentra obligada a cumplir con el Cronograma de implementación de medidas de manejo ambiental señalado en el Anexo N° 02 del presente informe, el cual será aplicable a la etapa de construcción y operación del proyecto motivo del presente ITS, así como el Programa de Monitoreo Ambiental establecido en el Anexo N° 03 del presente informe. En tal sentido, la empresa deberá remitir el Reporte Ambiental correspondiente al ente fiscalizador ambiental en los términos y frecuencia establecidos en el Anexo N° 04 de este Informe, sin perjuicio del cumplimiento de los demás compromisos ambientales exigibles para su instalación industrial.
- 6.4. En lo que respecta, al cumplimiento del Reporte Ambiental sobre la implementación de las medidas de manejo ambiental y el programa de monitoreo ambiental, el titular deberá continuar cumpliendo con reportar al Organismo de Evaluación y

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Fiscalización Ambiental (OEFA) el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en la Actualización de la DIA de la "Planta La Mar", aprobada mediante Resolución Directoral N° 820-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAM (19.09.2019).

- 6.5. La empresa **VULCO PERÚ S.A.**, deberá cumplir con las obligaciones ambientales señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada por Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y aquellas obligaciones ambientales aplicables contenidas en el artículo 13 del RGA modificado, en tanto le sean aplicables a su actividad productiva.
- 6.6. La aprobación del presente ITS no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros que requiera la empresa **VULCO PERÚ S.A.** para la instalación de su proyecto, ni regulariza los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable, salvo disposición en contrario del OEFA, en el marco de sus competencias.
- 6.7. Se recomienda remitir copia de los actuados a la empresa **VULCO PERÚ S.A.**, así como, al OEFA, para las acciones de supervisión y fiscalización correspondientes, de acuerdo con sus competencias.

Es cuanto tenemos que informar a usted.

URIBE ASTOQUILLCA, SHEYLA HELEN
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por:
URIBE ASTOQUILLCA SHEYLA
HELEN MARITZA FIR 47484878 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/03/2025 10:21:27-0500

YUCRA SOTO, GIORDANA SOLANGE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por:
YUCRA SOTO GIORDANA
SOLANGE FIR 73184895 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/03/2025 10:32:58-0500

La Dirección hace suyo el presente informe.

ALCA AYAQUE, RICHARD
DIRECTOR (s)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ALCA AYAQUE
Richard FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/03/10 11:48:50-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 01

Observaciones formuladas al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "Implementación del proceso de Fabricación de Mangueras" en la Planta La Mar de titularidad de la empresa VULCO PERÚ S.A.

N°	Observación	Evaluación de la subsanación de observaciones	Evaluación de la subsanación de reobservaciones	Estado
1	Presentar fotos y videos del área del proyecto que acredite que aún no han iniciado la construcción del proyecto materia del ITS.	El titular presenta fotografías y un video del área destinada para la ejecución del proyecto, además precisa que actualmente dicha zona se encuentra ocupada con materiales, contenedores, equipos y cajas en tránsito temporal (Adjunto N° 00100860-2024-2, folios 00078 y 00079)	-	Absuelta
2	Presentar las coordenadas de ubicación del área del proyecto materia del ITS.	El titular presenta las coordenadas de ubicación del área del proyecto materia del ITS, de un polígono de cuatro (04) vértices; sin embargo, en el plano de distribución del proyecto (folio 00460) se identifican más vértices. <u>Al respecto deberá aclarar las coordenadas correctas del proyecto y que, estos correspondan con el plano de distribución del mismo.</u>	El titular presenta cuadro N° 07 titulado "Ubicación del Proyecto a Instalar con el ITS", donde se detallan las coordenadas UTM correspondientes a ocho (08) vértices. (Adjunto N° 00100860-2024-3, folio 614)	Absuelta
3	Presentar un plano de distribución donde figure la totalidad de la planta donde se diferencie por medio de colores los componentes aprobados en la Actualización del 2019 y lo proyectado en el presente ITS	El titular el plano de distribución solicitado (Adjunto N° 00100860-2024-2, folio 00460).	-	Absuelta
4	Presentar una memoria descriptiva del proyecto a implementar que incluya un diagrama flow sheet de la planta incluyendo el proyecto.	El titular adjunta la Memoria Descriptiva del proyecto "Implementación del proceso de Fabricación de Mangueras" en la Planta La Mar (Adjunto N° 00100860-2024-2, folios 00065 al 00076)	-	Absuelta
5	Presentar cuadros comparativos de la etapa de operación, donde se diferencie por medio de columnas lo declarado en la Actualización del 2019 y lo proyectado en el presente ITS (señalar cantidades mensuales), donde también figure el porcentaje de incremento. Dichos cuadros deben realizarse para componentes, equipos y maquinarias, materias primas, insumos, capacidad instalada de producción, producción, consumo de agua, consumo de combustible, efluentes industriales, efluentes domésticos, emisiones atmosféricas, residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos), material de descarte, personal.	El titular adjunta los cuadros comparativos solicitados de la etapa de operación (Adjunto N° 00100860-2024-2, folios 00601 al 00607).	-	Absuelta
6	Se señala que el vulcanizado se lleva a cabo en una autoclave y que en el desmoldado la pieza regresa de la Planta Ate, sin embargo, la nueva línea de mangueras incluye una autoclave. Aclarar donde se realizará el proceso de vulcanizado.	El titular precisa que, la Planta La Mar contará con una autoclave integrada a la nueva línea de fabricación de mangueras; por lo que, el proceso de vulcanizado se realizará en la misma Planta La Mar.	-	Absuelta



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Observación	Evaluación de la subsanación de observaciones	Evaluación de la subsanación de reobservaciones	Estado
7	<p>Sobre la Autoclave:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar las características de la autoclave, señalando su capacidad, marca, modelo, año, diseño. Precisar si cuenta con ductos de salida a la atmosfera por ello deberá indicar su diámetro y longitud Presentar la descripción técnica del sistema de tratamiento de las emisiones, señalando su eficiencia (incluirlo en el Plan de Manejo Ambiental), incluir dicha chimenea o ducto en el Programa de Monitoreo Ambiental. Indicar si en la planta se cuenta con extractores que absorban los vapores que se pueden generar de la autoclave, de no contarlo plantearlo en el Plan de Manejo Ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> El titular presenta las características de las autoclaves, de acuerdo a lo solicitado (Adjunto N° 00100860-2024-2, folio 00611). Señala que las autoclaves no cuentan con ductos de salida a la atmósfera, ya que no es un equipo de combustión, ni genera emisiones que requieran conducción o evacuación mediante ductos. Por lo citado previamente, el titular señala que no requiere la implementación de sistemas de tratamiento de emisiones. Asimismo, describe que la operación de las autoclaves no genera emisiones significativas de vapores o gases que requieran extracción mediante sistemas especializados. Por esta razón, no se considera necesario incorporarlo en el Plan de Manejo Ambiental. No obstante, el titular realizará mantenimientos periódicos para asegurar que las condiciones operativas cumplan con los estándares de seguridad y salud ocupacional. 	-	Absuelta
8	<p>Sobre el caldero:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar las características del caldero, señalando su capacidad, marca, modelo, año, diseño. Precisar si cuenta con ductos de salida a la atmosfera (indicar su diámetro y longitud.) 	<ul style="list-style-type: none"> El titular presenta las características del caldero, de acuerdo a lo solicitado (Adjunto N° 00100860-2024-2, folio 00611). 	-	Absuelta
9	<p>Se indica que el caldero utilizará diésel y gas natural. Al respecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicar con qué frecuencia se usará el diésel, su consumo mensual, Señalar la capacidad del tanque de almacenamiento del diésel. Presentar copia del permiso de OSINERGMIN para su instalación. 	<ul style="list-style-type: none"> El titular señala que, el caldero está diseñado para operar de forma dual (GN / Diesel); sin embargo, funcionará exclusivamente con gas natural durante las operaciones regulares. El consumo de diésel se prevé únicamente en situaciones de contingencia, tales como interrupciones en el suministro de gas natural o emergencias operativas. El titular utilizará como combustible alternativo el diésel, con un suministro máximo de 200 gal/mes (Adjunto N° 00100860-2024-2, folio 00601). El titular indica que no será necesario contar con el permiso de OSINERGMIN, ya que la capacidad de almacenamiento será menor s 1 m³ (264,17 galones). 	-	Absuelta
10	<p>Se señala que con el proyecto variará el consumo de agua, es decir aumentará de 1050 a 1400 m³/mes, pero por otro lado se señala que no se generará efluentes industriales y que las actividades programadas no implican procesos que requieran descargas de aguas residuales u otros líquidos. Al respecto deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar el sustento de la oferta de agua contratada a SEDAPAL que acredite que el aumento de agua, así como del aumento en la 	<ul style="list-style-type: none"> El titular señala que, por error declararon en la Actualización de la DIA aprobada mediante R.D. N°820-2019-PRODUCE/DVMYPEI/DGAAMI un consumo de 1,050 m³/mes; sin embargo, el consumo real actual de la empresa corresponde a usos domésticos (aproximadamente 96.83 m³/mes). Adjunta recibos de consumo de agua correspondiente a los años 2021, 2022 y 	-	Absuelta



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Observación	Evaluación de la subsanación de observaciones	Evaluación de la subsanación de reobservaciones	Estado
	<p>generación de efluentes la misma que debe estar dentro de lo autorizado por dicha entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Por otro lado, deberá señalar cual es el manejo que se realiza con los efluentes industriales y si el sistema de manejo está contemplado para recibir el volumen adicional de agua de proyecto. Presentar un balance hídrico de la planta actual y otro de la planta actual más el ITS. 	<p>2023 (Adjunto N° 00100860-2024-2, folios 00028 al 00063). Con la futura implementación del proceso de fabricación de mangueras, se estima un incremento en el consumo de agua de aproximadamente 350 m³/mes, totalizando alrededor de 446.83 m³/mes.</p> <ul style="list-style-type: none"> En la etapa de operación generará efluentes industriales provenientes de las pruebas hidrostáticas realizadas durante el proceso de ensamble y durante las actividades de desmoldado de piezas en el proceso de fabricación de mangueras. Sin embargo, destaca que estos efluentes no requieren tratamiento, ya que no contienen sustancias contaminantes. En ambas actividades, únicamente se utiliza agua, lo que garantiza que no haya residuos tóxicos o peligrosos en los efluentes generados. Los efluentes domésticos e industriales son dispuestos a la red de alcantarillado. Presenta Balance Hídrico de la Plan La Mar, se incluyen diagramas de balance hídrico de la planta actual y con el proyecto de ITS (Adjunto N° 00100860-2024-2, folios 00001 al 00026). 		
11	<p>Se señala que, para los acabados finales, se utilizan una lijadora eléctrica y cuchillos especializados para refinar la pieza y asegurar un acabado preciso y uniforme. Al respecto, deberá señalar que medidas de manejo ambiental se contarán para controlar la generación de material particulado en esta parte del proceso. Deberá incluirlo en el Plan de Manejo Ambiental, señalando un cronograma de implementación y sus costos.</p>	<p>El titular señala que, aunque las actividades de acabado final, como el uso de la lijadora eléctrica y los cuchillos especializados, generarán material particulado, esta generación será mínima. Debido a que la cantidad de material particulado producido no se considera significativa, no se prevé la implementación de medidas de manejo ambiental específicas para esta etapa del proceso. Sin embargo, se considerará las siguientes medidas operativas ya implementadas: Limpieza continua del área de trabajo para evitar la acumulación de polvo, uso de equipos de protección personal (EPP), como mascarillas y gafas para el personal involucrado en las actividades de lijado y mantenimiento preventivo de la lijadora para evitar dispersión anormal de partículas.</p>	-	Absuelta
12	<p>No se indica en que unidad de tiempo se producirán las 320 unidades de mangueras que se señala en la Tabla N° 23.</p>	<p>El titular aclara que la producción en el proceso de fabricación de mangueras será de 320 Unid/anuales (Adjunto N° 00100860-2024-2, folio 00664).</p>	-	Absuelta
13	<p>Señalar las características de almacenamiento de los insumos y materias primas que serán utilizados para la etapa de operación del proyecto.</p>	<p>El titular precisa que la Planta La Mar cuenta con un área de almacén general para el almacenamiento de los insumos y materias primas que serán utilizados para la etapa de operación del proyecto. Realiza descripción del almacén general y del almacén de insumos (Adjunto N° 00100860-2024-2, folios 00605 y 00606).</p>	-	Absuelta



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Observación	Evaluación de la subsanación de observaciones	Evaluación de la subsanación de reobservaciones	Estado
14	El Informe N° 2514-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM (16.09.2019) en la página 22 señalan que la empresa deberá presentar el Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC) de la Planta La Mar; sin embargo, a la fecha no se ha presentado dicho informe. Presentar.	<p>El titular señala que, en el Informe N°2514-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM (16.09.2019), específicamente en el Anexo N°1, bajo la sección de Subsanación de Observaciones de la Actualización de Planes de Manejo Ambiental de la DIA, en la página 18, se indica la Observación N°09, la cual señala la necesidad de presentar el Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC) para la Planta La Mar. En respuesta a esta observación, la empresa presentó el cargo de recepción de dicho informe.</p> <p>Sin embargo, precisar que en el Informe N°2514-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM (16.09.2019), se indica que la empresa presentó los resultados del monitoreo de suelo. No obstante, la información presentada no cumple con lo señalado en el Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM y la Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM. En consecuencia, basado a lo señalado anteriormente la empresa debió presentar el Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC).</p> <p>En ese sentido, <u>corresponde al OEFA realizar acciones de supervisión y fiscalización</u>, así como de imponer medidas administrativas, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de parte de los administrados en el ámbito de su competencia. Por lo que, este pronunciamiento no excluye al titular del cumplimiento de sus compromisos ambientales.</p>	-	Absuelta
15	Se señala que en el impacto al recurso hídrico, no es necesario tener una medida de control, se dispondrá hacia la red de alcantarillado público. Al respecto deberá, presentar resultados de monitoreo que acredite que cumple con los VMAs.	El titular adjunta Informe de calidad de agua residual realizado como control interno (Informe de ensayo MA2407503, MA2408523 del 08/03/2024 y 15/03/2024, respectivamente). Las estaciones EF-02, EF-05 y EF-06 que corresponden a la Planta La Mar, fueron puntos secos en el mes de marzo, evidenciando que los efluentes domésticos son mínimos y en algunas veces escasos. Asimismo, posterior a la implementación del proyecto, el titular propone un punto de control de efluentes para verificar las condiciones de los efluentes generados por el proceso de fabricación de mangueras (Adjunto N° 00100860-2024-2, folios 00417 y 00428).	-	Absuelta
16	Deberá presentar una evaluación de cada una de las 3 condiciones establecidas en el artículo 48.1 del D.S. N° 017-2015-PRODUCE, asimismo deberá acreditar que la ampliación materia del proyecto tienen un impacto ambiental "no significativo", toda vez que la metodología utilizada tiene el	El titular presenta análisis de los supuestos para la presentación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS), de acuerdo con lo establecido en el numeral 48.1 del Decreto	-	Absuelta



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Observación	Evaluación de la subsanación de observaciones	Evaluación de la subsanación de reobservaciones	Estado
	menor rango como calificación de importancia de impacto "leve", o en su defecto el proyecto deberá cumplir con lo señalado en el artículo 48.2 del D.S. N° 017-2015-PRODUCE.	Supremo N°012-2024-PRODUCE (Adjunto N° 00100860-2024-2, folio 00653).		
17	<p>Si bien es cierto se implementaron los mecanismos de participación ciudadana que se señalan para ITS de acuerdo al D.S. N° 014-2002-PRODUCE, Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, deberá tener en cuenta las consideraciones que fueron establecidas en la modificatoria de la citada norma que fuera aprobada mediante D.S. N° 012-2024-PRODUCE y que modifica el artículo 28 (tiempo de permanencia del buzón de 7 días a 10 días hábiles, dimensiones del cartel, consideraciones para el retiro y revisión del buzón, firmas del acta, tiempo de actividad de enlace web), artículo 45 (plazo de difusión del ITS en casilla virtual por parte de la autoridad competente) y Anexo I (modelo del aviso de participación ciudadana del buzón de sugerencias). En ese sentido, deberá presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El administrado presenta fotografías del cartel implementado en el frontis de la Planta, pero no se encuentra fechadas ni se presentó evidencia del tiempo que estuvo instalado. Presentarlas evidencias. De la fotografía presentada del cartel del frontis de la planta, se advierte que fotografía no está muy visible que permita leer si el contenido del cartel cumple o no con el contenido mínimo que se indica en el Anexo I del Reglamento de Participación Ciudadana. Presentar las evidencias. Respecto del cumplimiento de la normativa en relación a las dimensiones y características del cartel, el administrado presentó una factura del servicio de elaboración del aviso. Sin embargo, el D.S. N° 012-2024-PRODUCE establece las dimensiones de 1.8 x 2.5 metros y la factura señala que las dimensiones son 220 x 180. En ese sentido, no se ha cumplido con presentar los medios de verificación de dichas medidas. Presentar las evidencias. El administrado presenta fotografías de la instalación del buzón, pero no están fechadas. Presentar evidencias. No se presentó la invitación formal cursada por el titular a la Policía Nacional del Perú según lo señalado en el D.S. N° 012-2024-PRODUCE. Solo se presentó un correo a la comisaría de Salamanca enviada por la consultora ambiental y no presentó el sustento de la respuesta de la comisaría. Presentar evidencias 	<ul style="list-style-type: none"> Presenta panel fotográfico de la instalación y apertura del buzón de sugerencia y colocación del cartel en la vía pública. Presenta fotografía legible del cartel instalado en el frontis de la planta, el contenido del cartel cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento de Participación Ciudadana modificado. El titular señala que la factura presentada contiene un error en las dimensiones; por lo que, adjuntó fotografías de las medidas correctas del cartel (1.8 x 2.62 metros). El titular, adjunta imagen del correo electrónico dirigido a la comisaría de Salamanca (csalamanca2@yahoo.es) enviado por la consultora ambiental y captura de imagen de WhatsApp como evidencia de la comunicación con dicha Comisaría; <u>sin embargo, no presentó la invitación formal cursada por el titular a la Policía Nacional del Perú según lo señalado en el numeral 28.4 del artículo 28 del RPC modificado. En caso de no tener dicho medio de verificación, deberá evaluar la reformulación del mecanismo.</u> 	<p>El titular adjunta documento de invitación a la Policía Nacional del Perú, dirigido al Mayor Carlos Dennis Toledo Cunya de la Comisaría Salamanca, el documento ha sido suscrito por la Sra. Gabriela Lozada Herrera, Representante Legal de la empresa VULCO PERÚ S.A. (Adjunto N° 00100860-2024-3, folio 644)</p>	Absuelta



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Observación	Evaluación de la subsanación de observaciones	Evaluación de la subsanación de reobservaciones	Estado
18	La planta utiliza como insumos pinturas, solventes, pigmentos, terokal entre otros. Al respecto deberá incluir la medición de compuestos orgánicos volátiles en este caso el benceno por encontrarse establecido en el ECA Aire.	El titular señala que realiza monitoreos en el ducto de salida de la cabina de pintura, incluyendo la evaluación del benceno, como parámetro específico. Adjunto Informe de ensayo COVs N° 248691-I de 14.12.24 (Adjunto N° 00100860-2024-2, folios 000814 y 00082). <u>Sin embargo, no ha presentado un análisis de los resultados obtenidos y no ha incluido la medición de este parámetro en la propuesta del Programa de Monitoreo Ambiental del proyecto.</u> <u>En caso de no requerir, deberá sustentar técnicamente que no generará COVs en el proceso de fabricación de mangueras, de acuerdo a las características, composición y cantidades de los insumos que utilizará en el nuevo proceso.</u>	El titular reitera que, como parte de sus medidas de control interno, la empresa realiza monitoreos en el ducto de salida de la cabina de pintura, incluyendo la evaluación del benceno como parámetro específico. Sin embargo, no sustenta técnicamente que no generará COVs o la generación será no representativa, de acuerdo a las características, composición y cantidades de los insumos que utilizará en el nuevo proceso. <u>Por lo que, se estima por conveniente incluir el parámetro benceno en el monitoreo de calidad de aire.</u>	Absuelta
19	Presentar las coordenadas de ubicación en WGS 84 de la estación de monitoreo de emisiones de la chimenea de la caldera, así mismo de acuerdo a lo señalado en la observación N° 7 deberá incluir una estación de monitoreo en la chimenea de la autoclave de vulcanizado.	El titular adjunta las coordenadas de ubicación en WGS 84 de la estación de monitoreo de emisiones de la chimenea de la caldera.	-	Absuelta
20	Incluir en el Plan de Manejo Ambiental un Programa de Capacitación en temas Ambientales.	El titular incorporó el Programa de capacitación en temas ambientales en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto. <u>Sin embargo, no adjunta el Programa de Capacitación como tal, de acuerdo con lo establecido en el inciso k) del artículo 13 del Reglamento de Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno modificado por D.S. N° 012-2024-PRODUCE. Se recomienda precisar los temas, alcance, frecuencia, duración y responsables.</u>	El titular adjunta Programa de Capacitaciones (Adjunto N° 00100860-2024-3, folio 653)	Absuelta
21	En base a las observaciones anteriores deberá presentar un Cronograma de Implementación de medidas ambientales consolidado que incluya las medidas permanentes aprobadas en la Actualización del 2019 y las medidas que se incluirá para el presente ITS. Dicho cronograma deberá señalar el trimestre de inicio y fin e implementación de las medidas, así como sus costos e indicador de cumplimiento.	El titular ha presentado el Cronograma de Implementación de medidas ambientales para la etapa de operación consolidado; <u>sin embargo, no se consideran las medidas establecidas para la etapa de construcción del presente proyecto.</u>	El titular adjunta Cronograma de Implementación de medidas ambientales para la etapa de construcción y operación (Adjunto N° 00100860-2024-3, folio 652)	Absuelta



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Observación	Evaluación de la subsanación de observaciones	Evaluación de la subsanación de reobservaciones	Estado
22	Presentar el Programa de Monitoreo consolidado con la inclusión de la chimenea del caldero y de la autoclave de ser el caso. Nota: Adicional al levantamiento de observaciones, deberá presentar la versión consolidada del ITS diferenciando con color azul la información agregada en el marco del levantamiento de observaciones. Los documentos también deberán remitirlos en formato Word.	El titular adjunta el Programa de monitoreo ambiental consolidado, incluyendo la medición de emisiones atmosféricas y efluentes. Al respecto, <u>deberá evaluar la medición de COVs en la propuesta del Programa de Monitoreo Ambiental del proyecto, de acuerdo a la evaluación que realice de la observación N° 18 del presente informe.</u>	-	Absuelta



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 02

Cronograma de implementación de las medidas de prevención, mitigación y/o corrección del proyecto denominado "Implementación del proceso de Fabricación de Mangueras" en la Planta La Mar, presentado por la empresa VULCO PERÚ S.A.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - ETAPA DE CONTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN

Componente Ambiental	Impacto Ambiental	Medidas de Manejo Ambiental y/o Social	Tipo de medida*	Cronograma			Frecuencia / Duración	Indicador	Responsable de seguimiento	Costo (S/.)
				1° Mes	2° Mes	3° Mes				
Aire	Alteración de la calidad de aire e incremento de los niveles de ruido	Los trabajos se realizarán en horarios diurnos.	P	X	X	X	Diario / Durante toda la etapa de construcción y habilitación	Evidencia fotográfica o lista de asistencia	VULCO PERÚ S.A. – Planta La Mar	Costos internos
		Realizar Check List operativos de los equipos a utilizar	P	X	X	X	Permanente / Durante toda la etapa de construcción y habilitación	Check List de la operatividad del equipo y/o herramienta a utilizar	VULCO PERÚ S.A. – Planta La Mar	Costos internos
		Los vehículos contarán con las respectivas constancias de revisión técnica	P	X	X	X	Permanente / Durante toda la etapa de construcción y habilitación	Certificado de inspección técnica de los vehículos	VULCO PERÚ S.A. – Planta La Mar	Costos internos

*P= Preventiva, C= Corrección, M= Mitigación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Componente Ambiental	Impacto Ambiental	Medidas de Manejo Ambiental y/o Social	Tipo de medida*	Cronograma				Frecuencia / Duración	Indicador	Responsable de seguimiento	Costo (S/.)
				1° Trim	2° Trim	3° Trim	4° Trim				
Aire	Alteración de la calidad del aire (emisiones)	Realizar mantenimiento preventivo de la caldera	P	De acuerdo al Programa de Mantenimiento de la empresa				Permanente / Durante toda la vida útil del proyecto	Registro de mantenimiento	VULCO PERÚ S.A. – Planta La Mar	Costos internos
		Realizar mantenimiento de los montacargas que pudieran usarse	P	De acuerdo al Programa de Mantenimiento de la empresa				Permanente / Durante toda la vida útil del proyecto	Registro de mantenimiento	VULCO PERÚ S.A. – Planta La Mar	Costos internos
	Incremento de los niveles de ruido	Mantenimiento de los equipos que se utilizan en el proceso de fabricación de mangueras	P	De acuerdo al Programa de Mantenimiento de la empresa				Permanente / Durante toda la vida útil del proyecto	Registro de mantenimiento	VULCO PERÚ S.A. – Planta La Mar	Costos internos
Varios	-	Realizar capacitaciones en temas ambientales	P				X	Anual / De acuerdo al Programa de Capacitaciones	Listas de Asistencia	VULCO PERÚ S.A. – Planta La Mar	Costos internos

*P= Preventiva, C= Corrección, M= Mitigación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 03

Programa de Monitoreo Ambiental del proyecto denominado "Implementación del proceso de Fabricación de Mangueras" en la Planta La Mar de la empresa VULCO PERÚ S.A.

Componente	Estación	Ubicación	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18 S		Parámetros	N° de mediciones	Frecuencia	Normativa referencial
			Este	Norte				
Calidad de aire	E-1 Barlovento	Parte Posterior del Predio	286724	8665949	PM ₁₀ Dióxido de Nitrógeno (NO ₂) Benceno (C ₆ H ₆)	1	Anual	Decreto Supremo N°003-2017-MINAM
	E-2 Sotavento	Garita de Vigilancia	286777	8665902		1	Anual	
Emisiones Atmosféricas	EM-01	Se ubicará en la chimenea de la caldera	286639	8665891	Monóxido de Carbono (CO)	1	Anual	Decreto Presidencial 638 Norma de Calidad de Aire y Control de la Contaminación Atmosférica 26/09/1995 Venezuela.
					Óxidos de Nitrógeno (NOx)	1	Anual	IFC/BM Corporación de Finanzas Internacional del Banco Mundial, 2007.
Efluentes	EF - 02	Buzón de efluentes	286598	8665871	Parámetros del Anexo N° 1 – D.S. N°010-2019-VIVIENDA (DBO ₅ , DQO, SST, A y G)	1	Anual	Decreto Supremo N°010-2019-VIVIENDA Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el Sistema de Alcantarillado



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 04 Frecuencia para la presentación del Reporte Ambiental

Etapa	Fecha de presentación del reporte ambiental*
Construcción	Único, dentro del mes siguiente del término de la etapa de construcción del proyecto objeto del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS).
Operación	Al décimo quinto (15°) mes de iniciada la etapa de operación del proyecto, luego con una frecuencia anual durante toda la vida útil del proyecto.

(* La presentación del Reporte Ambiental debe incluir los resultados de las acciones de monitoreo, seguimiento y control consignados en el Anexo N° 03 del presente informe y la evidencia de la implementación de las obligaciones ambientales referidas a las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales señaladas en el Anexo N° 02 del presente informe. Una vez culminada la implementación de medidas de manejo ambiental puntuales, se deberá continuar, durante toda la vida útil de la actividad con la implementación de las medidas de manejo permanentes en la frecuencia establecida en el cronograma de medidas de manejo ambiental (Anexo N° 02 del presente informe), asimismo, los monitoreos deben realizarse durante toda la vida útil de la actividad en la frecuencia establecida en el Anexo N° 03 del presente informe.

El Reporte Ambiental deberá ser presentado **durante toda la vida útil de la instalación industrial**, los cuales deberán ser presentados en la frecuencia establecida en el presente Anexo N° 04.

Anexo N° 05 Formato Sugerido para el Reporte Ambiental¹⁵

N°	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión Total (S/.)	Acciones Implementadas	Inversión a la fecha (S/.)

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento

¹⁵ Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.